

## Concejo Municipal plantea compensaciones por crisis de agua en el occidente de Latacunga

El desabastecimiento de agua potable en varios sectores del occidente de Latacunga llegó este miércoles al Concejo Municipal, donde las autoridades analizaron la emergencia y aprobaron exhortos para que el alcalde presente medidas exonerativas y compensatorias en las planillas de los usuarios afectados, mientras tanto, técnicos municipales reconocen que aún no logran encontrar la fuga que provoca el problema.

Pág. 4



Foto:D.M./La Gaceta

## Reclamos por tráfico y fallas semafóricas se presentan en Latacunga

Pág. 5



Foto:D.M./La Gaceta

La ciudadanía continúa expresando su malestar por el intenso tráfico vehicular que se registra durante las últimas semanas, especialmente en horas pico y en el centro de la urbe, donde conductores y peatones aseguran que la movilidad se ha vuelto cada vez más complicada debido a problemas en el sistema semafórico de la ciudad.

## Municipio en crisis por fallas en comunicación y dotación de agua: Concejal Molina exige despidos



Foto:Cortesía

Ante la desesperación por la falta de agua potable, la vocería del Gad Municipal parece no tener rumbo fijo. Cristian Molina, concejal arremerió contra los directores responsabilizándolos y exigiendo su inmediata separación.

Pág. 5

## Nuevo jefe político de Latacunga priorizará la seguridad en las parroquias rurales



Los principales ejes de trabajo de la nueva autoridad estarán enfocados en fortalecer la seguridad en las parroquias rurales de Latacunga, en coordinación con los tenientes políticos, la Policía Nacional y las diferentes carteras de Estado, con el objetivo de atender las necesidades de la ciudadanía en distintas áreas.

Foto:W.C./La Gaceta

Pág. 18

## Asociación de Devotos y Donantes de la Virgen de La Merced tiene lista la programación festiva

El único requisito pendiente para el desarrollo de la fiesta en honor a la Virgen de La Merced es la obtención de los permisos del GAD Latacunga y de la Intendencia de Policía; el resto de la organización está listo.

Pág. 18



Foto:W.C./La Gaceta

## La frase

Lev Vygotski

"Una mente no puede entenderse sin la cultura." (1)

## Editorial (0)

Rafael Sandoval Egas (0)

## Jhonatan Narváez hace historia

El nombre de Jhonatan Narváez vuelve a escribirse con letras doradas en la historia del deporte ecuatoriano. Su triunfo en la onceava etapa del Giro de Italia confirma no solo el extraordinario nivel competitivo del ciclista, sino también la constancia y disciplina que lo han llevado a destacarse entre los mejores corredores del mundo. A estas victorias se suman las obtenidas previamente en la tercera y octava etapas, consolidando una actuación memorable en una de las tres grandes competencias del ciclismo internacional.

Desde Sucumbíos hasta cada rincón del país, el orgullo nacional se hace sentir. El desempeño de Narváez emociona y une a los ecuatorianos alrededor de un ejemplo de esfuerzo, perseverancia y excelencia deportiva. Sus triunfos representan mucho más que medallas o etapas ganadas: son la demostración de que el talento ecuatoriano puede competir y sobresalir en los escenarios más exigentes del deporte mundial.

El Ecuador ratifica así el enorme capital humano que posee en el ciclismo de ruta, conocido como la reina del ciclismo por su exigencia física y estratégica. La generación de corredores ecuatorianos que hoy brilla en Europa inspira a miles de jóvenes y demuestra que, con apoyo y visión, el país puede seguir construyendo una tradición deportiva de alcance internacional.

## Precio de la gasolina golpea

Como ya lo anunciaban los entendidos en el tema, la guerra entre Irán y EE.UU. causará daños enormes en la economía mundial, ni más ni menos hoy el tema va llegando como un tsunami para destruir la estabilidad del mundo, y es que el tema del estrecho de Ormuz es vital por la enorme dependencia global que existe hacia el oro negro.

Y es que el petróleo se utiliza en el 90% de lo que se produce en el mundo. Mucho de lo que comemos, vestimos, construimos y demás proviene de este elemento fundamental para la movilidad del planeta.

El encarecimiento de la vida en todo el planeta causado por esta guerra, dicen que el efecto podría durar una década, lo que sería desastroso para todos y especialmente para economías de países que no producen este elemento y otros que en época invernal necesitan gas para calentar los hogares y mover las industrias.

En Ecuador aparece el malestar de la gente y claro está, de muchos oportunistas que anuncian medidas por el alza de combustibles, como que esto no tuviera que ver con el tema del precio global del petróleo.

Por lo pronto, la popularidad del presidente Trump cae por los suelos, a él se lo mira como el causante directo de esta complicada situación, el tema es que esta guerra duró apenas dos meses y éstos bastaron para desestabilizar la economía global, la que hoy pide a gritos volver a la normalidad y evitar nuevos conflictos armados

## La fotografía (1)



## Desarrollo

## El Día del Desarrollo

Cultural proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, se recuerda cada 21 de mayo para que los pueblos a través de políticas y planes de acción a corto y largo plazo, atiendan con una labor organizada y permanente. Las políticas culturales son un cuerpo de principios operacionales prácticos y procedimientos administrativos presupuestarios que proveen una base para la acción cultural del Estado. En nuestro país lamentablemente no está claro el Desarrollo Cultural.

## La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967  
apazmino@lagaceta.com.ec  
amejia@lagaceta.com.ec  
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado  
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

## FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

## DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

## GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmen Luz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. Colaboradores: Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. Editor Deportivo: Nelson Fuentala. Concepto Gráfico: Willian Caiza, Diego Mogro. Asistente de Comercialización: María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. Diagramación: Belgica Vargas, Pamela Pacheco. Redes Sociales: Fernando Montiel. Impresión: Miguel Safia, Guillermo Suntásig. Ventas Nacional: Mallury Gorozabel.

(O)



## Michael Jackson, Latacunga y los sueños que nacen del dolor

Eduardo Salgado Enríquez

**El último fin de semana** tuve la oportunidad de asistir, junto con la familia de mi querido amigo Edmundo Calero, a ver la película Michael, una producción cinematográfica que retrata el surgimiento del llamado "Rey del Pop", Michael Jackson. En la sala coincidíamos varias generaciones de latacungueños: jóvenes, adultos y personas mayores. Fue interesante observar cómo, pese a las diferencias de edad, todos terminamos compartiendo la misma sensación de asombro frente a la genialidad artística de un hombre que transformó para siempre la historia de la música y del baile.

La película logra algo muy difícil: humanizar a una figura que durante décadas fue vista casi como un ser sobrenatural. Muchos conocíamos sus canciones, sus coreografías imposibles y su presencia escénica; sin embargo, la cinta nos acerca al niño frágil que nació en Gary, Indiana, en un hogar marcado por la disciplina extrema y la dureza emocional. Resulta conmovedor ver cómo aquel pequeño, que prácticamente perdió su infancia al ingresar tan temprano al mundo del espectáculo con los Jackson 5, terminó convirtiéndose en el artista musical más exitoso de todos los tiempos.

Una de las escenas más impactantes muestra a Michael meditando en una piscina. En medio del silencio, pareciera que de su cerebro brotaran melodías, letras, ritmos, nombres de canciones y movimientos de baile. Era como si la música viviera dentro de él. Todos los que salimos del cine comentábamos aquella escena, maravillados al recordar que Michael nunca estudió música formalmente. Su talento parecía surgir de un lugar profundamente intuitivo.

Y quizás allí reside una de las grandes lecciones de su vida: el genio no siempre nace de la academia, sino también de la sensibilidad extrema frente al mundo. Michael Jackson absorbía sonidos, emociones y dolores, y los convertía en arte universal. Su música atravesó géneros como el pop, el soul, el funk, el rock, el disco y el dance, rompiendo barreras raciales y culturales. Sus videoclips "Billie Jean", "Beat It" y "Thriller" revolucionaron la industria musical y ayudaron incluso al crecimiento de MTV, transformando el videoclip en una auténtica forma de arte.

La película también muestra la otra cara de la fama: la soledad. Biógrafos y especialistas coinciden en que la estricta disciplina impuesta por su padre dejó en él heridas emocionales profundas. Michael nunca dejó de buscar la infancia que le fue arrebatada. Por eso construyó Neverland, un mundo de fantasía inspirado en Peter Pan, personaje del cual era un admirador confeso. Para él, Peter Pan simbolizaba la inocencia, la alegría y la juventud eterna.

Mientras veía la película, no podía evitar pensar en nuestra propia realidad en

Cotopaxi. Muchas veces creemos que las historias extraordinarias solo nacen en Nueva York, Los Ángeles o Londres, pero también nuestra tierra ha producido artistas capaces de conmover al mundo desde el dolor, la nostalgia y la sensibilidad humana.

Luego de la película, nos sentamos a tomar un café para conversar sobre Latacunga, su pasado y su futuro. Hablamos de las dificultades que enfrenta nuestra ciudad, de la migración, del desempleo juvenil y de los sueños que muchas veces parecen quedarse suspendidos entre las montañas andinas. Y, en medio de esa conversación, apareció inevitablemente el recuerdo de otro genio musical nacido en nuestra tierra: Segundo Bautista.

Así como Michael Jackson convirtió sus heridas en música universal, Segundo Bautista transformó el dolor de la migración en una de las canciones más emblemáticas del Ecuador: Collar de lágrimas. Según cuentan, la compuso en una sola noche, en vísperas de su primer viaje internacional a Lima, Perú. La sensibilidad del momento dio origen a una letra desgarradora y profunda que, décadas después, continúa emocionando a miles de ecuatorianos dentro y fuera del país.

"Collar de lágrimas" terminó convirtiéndose en una especie de himno no oficial de los migrantes. Habla del dolor de dejar la patria, de despedirse de la madre, de la pareja y de la tierra natal. Y allí existe un paralelo profundamente humano entre Michael Jackson y Segundo Bautista: ambos utilizaron el arte para llenar vacíos emocionales y expresar aquello que las palabras cotidianas no alcanzan a decir.

Latacunga también es una tierra de sensibilidad artística. Aunque muchas veces no lo reconocemos, nuestra provincia posee una riqueza cultural inmensa. Quizás por eso una película como Michael logra conmovernos tanto. Porque, en el fondo, entendemos que detrás de cada gran artista existe un ser humano marcado por alegrías y sufrimientos similares a los nuestros.

Más allá de las polémicas, queda el legado artístico inmortal. Michael Jackson nos enseñó que el arte puede romper fronteras físicas y raciales, unir generaciones y transformar el dolor en belleza. Y quizás esa sea también una enseñanza para Latacunga y Cotopaxi: comprender que nuestras heridas sociales, nuestra historia migratoria y nuestras nostalgias también pueden convertirse en creatividad, cultura y esperanza.

Aquella noche salimos del cine conmovidos. Entre conversaciones, recuerdos y café, entendimos que las grandes canciones del mundo —ya nazcan en Gary, Indiana, o en las calles frías de Latacunga— tienen algo en común: nacen siempre del corazón humano.

La pulga en la



OREJA

edmund195555@gmail.com

## Campaña

Las fichas políticas de la campaña electoral, para elegir a las autoridades seccionales, se va acomodando, cada día hay sorpresas respecto de quienes aspiran llegara la prefectura o a las alcaldías cantonales, así como a las juntas parroquiales.

\*\*\*\*\*

En las próximas elecciones, además, se elegirán a los vocales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organismo que desde su nacimiento a estado envuelto en una serie de escándalos, prisiones y destituciones.

\*\*\*\*\*

En nuestro medio, como existe en las más diversas provinciales y capitales provinciales, cada día hay novedades, aparecen unos precandidatos y otros que van renunciando; aparecen nuevas propuestas y otras que no logran despegar.

\*\*\*\*\*

Así sucede en nuestra política, hay candidatos y candidatos, unos designados democráticamente y otros aspirando entrar por la ventana; sin descuidar a aquellos espontáneos que se creen destinados a ser candidatos.

\*\*\*\*\*

Los políticos y los aspirantes a políticos siempre señalan que harán lo que diga el pueblo, lo que diga el mandante, lo que digan las mayorías; a la hora de la verdad no pasa nada y se olvidan de donde vinieron sus votos para ganar las elecciones.

\*\*\*\*\*

En lo máximo del comportamiento político hay determinados ciudadanos inmersos en la política que no tienen empacho en decir, en un marco de humildad que el pueblo le está rogando que sea candidato; lo máximo del ego.

\*\*\*\*\*

Mientras tanto en la política electoral las cosas van caminando al ritmo que ponen dirigentes y aspirantes, al ritmo que ponen las alianzas y las conversaciones, entonces las novedades no se hacen esperar.

\*\*\*\*\*

Sin embargo, no hay uno solo de los posibles candidatos o precandidatos que diga públicamente a "su pueblo", los nombres de 5 dirigentes parroquiales que le han pedido que sea candidato. El pueblo me pide, es la frase que utilizan casi todos los candidatos.

\*\*\*\*\*

Así es nuestra política cuando sabemos a ciencia cierta que no es verdad que el pueblo les ha pedido ser candidatos, cuando con las justas logran los votos en las elecciones internas para participar como candidatos.

\*\*\*\*\*

Lamentablemente como la mayoría de cosas de la actualidad, ya no son como antes, con respeto, con saludo, con delicadeza y frontalidad. Ahora lo que existe es el insulto, la denigración, opacar sus méritos y resaltar los deméritos.

\*\*\*\*\*

Mientras tanto hay ciudadanos que se lanzan de precandidatos, sabiendo perfectamente que no van a tener el respaldo necesario para lograr los votos que les permita llegar a la dignidad a la que están optando. Lo importantes ser candidato.

\*\*\*\*\*

Debemos decirlo frontalmente, que una campaña electoral no es una competencia de insultos, no es una competencia de agravios, debe ser una competencia de propuestas, restando la dignidad ajena. Esperamos que los candidatos analicen este asunto.

(O)



Ciudadanizarse:  
una necesaria pausa a la presencia fi-gital

Lorena Alvarez  
lorena.alvarezgarzon@yahoo.com

En tiempos de redes, hiperconexiones y pantallas, aparecen nuevos términos que nos ayudan a reflexiones realmente profundas, se estará preguntando que es "Fi-gital" según varios estudiosos de la comunicación se trata de esta nueva presencia que tenemos todos y todas, un estar al mismo tiempo en el mundo físico y en el mundo digital.

Le ha pasado que mientras está disfrutando de una deliciosa comida, también está retratándola para compartirla con alguien que está en sus redes sociales, es decir está activo en línea y fuera de línea, o quizá que está escuchando un concierto pero también está transmitiéndolo, grabándolo y posteando; ejemplos hay muchos quizá más de lo que debería pues con la llegada de las redes nos ha tocado asumir ésta experiencia que nos divide, nos parte y nos obliga a tener varias presencias.

La principal consecuencia es que la vida cotidiana se vuelve más rápida y más cansada, estamos constantemente visibles, más conectados que nunca pero también más vulnerables, por un lado, dicha presencia física y digital permite ampliar oportunidades como estudiar a distancia, trabajar en red, comunicarse con más personas, incluso acceder a información, es innegable que la dimensión digital complementa la vida presencial y puede fortalecer la participación ciudadana, sin embargo, no se puede negar que la exposición permanente construye una identidad digital que puede beneficiar o afectar nuestra reputación personal, profesional e institucional.

Otra secuela de la presencia fi-gital, es la sobrecarga informati-

va, pues al estar presentes en varios espacios al mismo tiempo, recibimos demasiados mensajes, noticias, opiniones, notificaciones y estímulos. Esto puede generar ansiedad, cansancio mental, dispersión y dificultad para distinguir información verdadera de información falsa según lo corroboran los expertos.

Las redes llegaron para quedarse, necesitamos conocerlas, a veces hay la sensación de que existe una confusión entre lo público y lo privado, sabemos que actividades que antes pertenecían al ámbito íntimo ahora pueden hacerse visibles en redes, a todos nos ha pasado que una fotografía, un comentario o una reacción pueden circular más allá sin el respectivo contexto original y por ende será interpretado a su manera por públicos distintos.

Las redes modificaron nuestras relaciones sociales, se pensaba que deberían fortalecer vínculos, pero hay estudios que demuestran que también puede producir aislamiento, dependencia de la aprobación social, comparación permanente y pérdida de diálogo profundo en los espacios presenciales.

Ciudadanizarse, es comprender que ya vivimos entre lo físico y lo digital, y que como ciudadanos y ciudadanas debemos aprender a hacer pausas y gestionar esta presencia de manera crítica, ética y responsable, además de entender que es importante conectarnos para participar, compartir, proteger, verificar información y cuidar la salud emocional en entornos cada vez más híbridos pero sin dejar de lado la tan importante presencia física, esa sin dispositivos, solo seres humanos encontrándose y compartiendo.

()

**COVID-19**  
**CORONAVIRUS**

Estamos con uds.  
Juntos venceremos  
esta pandemia.

La Gaceta  
5 DÉCADAS  
1976-2026

@LaGacetaL LaGacetaCotopaxi LaGacetaCotopaxiec

()

## Concejo Municipal plantea compensaciones por crisis de agua en el occidente de Latacunga



Foto: D.M /La Gaceta

Concejo Municipal plantea compensaciones y acciones definitivas por el desabastecimiento de agua potable.

El desabastecimiento de agua potable en varios sectores del occidente de Latacunga llegó este miércoles al Concejo Municipal, donde las autoridades analizaron la emergencia y aprobaron exhortos para que el alcalde presente medidas exonerativas y compensatorias en las planillas de los usuarios afectados, mientras tanto, técnicos municipales reconocen que aún no logran encontrar la fuga que provoca el problema.

Durante la sesión del Concejo Municipal se conoció el informe presentado por la Dirección de Agua Potable del GAD de Latacunga, en el cual se explicó que todavía no se ha identificado el punto exacto de la fuga que genera la disminución del caudal y afecta a distintos barrios del occidente del cantón.

El director del área indicó que actualmente se ejecutan monitoreos permanentes para ubicar el daño y restablecer completamente el servicio. "Estamos realizando un monitoreo, determinando dónde está la fuga, porque es un caudal muy grande. Una vez que nosotros determinemos esa fuga podríamos nosotros presurizar la red", explicó durante la sesión.

Entre las alternativas planteadas para enfrentar la problemática se encuentra la construcción de un bypass en la calle Eloy Alfaro, así como un proyecto para levantar un tanque elevado en la parte alta de

San Felipe, con el objetivo de mejorar la distribución de agua hacia los sectores afectados.

Por su parte, el Alcalde de Latacunga aseguró que aproximadamente el 60 % del servicio ya habría sido restablecido y señaló que se necesitan estudios técnicos más profundos para adoptar soluciones definitivas. Además, mencionó que se han encontrado válvulas tapadas, sistemas mal ubicados y afectaciones derivadas de obras ejecutadas sin adecuada planificación en administraciones anteriores.

Dentro del debate, los concejales aprobaron por unanimidad una moción unificada en la que exhortan al ejecutivo municipal a aplicar medidas urgentes y transitorias ante la emergencia, conforme a las atribuciones establecidas en el COOTAD.

Asimismo, exhortaron a que el Alcalde presente un proyecto de ordenanza para aplicar medidas exonerativas, compensatorias o rebajas proporcionales en las planillas de agua potable para los ciudadanos afectados, previo a la emisión de informes técnicos, financieros y jurídicos que respalden su ejecución.

El Concejo también exhortó a la conformación de una mesa técnica de trabajo que permita encontrar soluciones definitivas al problema del desabastecimiento, una situación que durante las últimas semanas ha generado constantes reclamos ciudadanos en distintos barrios de la ciudad.

()



Ingresa a nuestra página web  
[www.lagaceta.com.ec](http://www.lagaceta.com.ec) y aquí siempre hallarás  
toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL

## Reclamos por tráfico y fallas semafóricas se presentan en Latacunga

La ciudadanía continúa expresando su malestar por el intenso tráfico vehicular que se registra durante las últimas semanas, especialmente en horas pico y en el centro de la urbe, donde conductores y peatones aseguran que la movilidad se ha vuelto cada vez más complicada debido a problemas en el sistema semafórico de la ciudad.

Entre las principales quejas ciudadanas se encuentran la desconfiguración, intermitencia y apagado de varios semáforos en distintos sectores del cantón, situación que, según los usuarios, provoca congestión vehicular y genera largas filas de automotores en calles y avenidas principales.

Conductores consultados señalaron que en horarios de mayor circulación la problemática se agrava considerablemente, afectando los tiempos de traslado y generando molestias tanto para quienes se



Foto: D.M./La Gaceta

### ■ Ciudadanía denuncia tráfico vehicular en Latacunga.

movilizan en vehículos particulares como para el transporte público y comercial.

Frente a esta situación, varios ciudadanos han solicitado que las autoridades municipales y de movilidad intervengan de manera urgente para corregir las fallas y garantizar una circulación vehicular más ordenada y segura en el cantón.

Cabe recordar que en el año 2022, durante la administración municipal anterior, se ejecutó una importante inversión para la instalación de 28 intersecciones semafóricas inteligentes en Latacunga. En ese entonces se anunció que el proyecto incorporaría tecnología moderna para mejorar el control del tránsito y fortalecer la seguridad vial.

Según explicó en su momento Oscar Rubio, contratista del proyecto, el sistema incluía cámaras de seguridad capaces de identificar placas vehiculares, automotores e incluso rostros de conductores en casos relacionados con robos o persecuciones, además de una red de monitoreo conectada a una sala municipal de control para gestionar el flujo vehicular mediante sincronización inteligente de semáforos. Durante la presentación inicial del proyecto también se informó que varios de los semáforos funcionarían con energía limpia y renovable, mientras que en vías estratégicas como la calle Quito y la avenida Sánchez de Orellana se implementaría una "ola verde" para optimizar la circulación vehicular. Sin embargo, pese a estas proyecciones, la ciudadanía asegura que con el paso del tiempo se han presentado múltiples inconvenientes y hasta el momento no existiría una solución definitiva a los problemas reportados.

(1)

## Municipio en crisis por fallas en comunicación y dotación de agua:

### Concejal Molina exige despidos

Ante la desesperación por la falta de agua potable, la vocería del Gad Municipal parece no tener rumbo fijo. Cristian Molina, concejal arremetió contra los directores responsabilizándolos y exigiendo su inmediata separación.

La noche del martes 19 de mayo, Martín Villamarín, asesor del alcalde de Latacunga, Fabricio Tinajero, manifestó en un medio de comunicación digital que ya se habían subsanado los inconvenientes con las tuberías en la parroquia Eloy Alfaro. Asegurando que la madrugada o mañana del miércoles 20 de mayo se restablecería el sistema. Sin embargo, ello no ocurrió. Lo que sí sucedió fue una controversia por las declaraciones, debido a la susceptibilidad de los moradores que permanecen más de 15 días sin el líquido vital.

La situación provocó la reacción del concejal Cristian Molina, quien cuestionó el manejo de la Comunicación: "¿Quién es el vocero, la



Foto: Cortesía

### ■ El concejal Cristian Molina (parte superior) arremete contra funcionarios municipales.

Directora de Comunicación, el Director de Agua Potable, el asesor,

usted (refiriéndose al alcalde)?". Señaló que son temas que deben

tratarse con la diligencia del caso y no improvisando.

Las declaraciones sucedieron durante la Sesión de Concejo Municipal, en cuyo orden del día, constaba un informe detallado del director de Agua Potable, Giovanni Gamboa, sobre el estado de tuberías y dotación de agua en la parroquia Eloy Alfaro y barrios aledaños que sufren las inclemencias de la falta de agua.

La intervención tampoco habría sido clara. "Por eso le solicito a usted señor alcalde, la separación inmediata de la Directora de Comunicación (Sonia Guaygua), del Director de Agua Potable (Giovanni Gamboa) y del asesor municipal (Martín Villamarín) porque lo que hacen es campaña política", enfatizó de modo enérgico Molina.



(1)

## Lourdes Tibán jocha su propia Mama Negra

# Expersonajes la acusan de irrespetar protocolos

El reconocido activista social, Antonio Vaca fue jochado por la prefecta de Cotopaxi, Lourdes Tibán para viajar a EE.UU, representado a la Mama Negra. Expersonajes de la Mama Negra novembrina desapruban nombramiento.

Por medio de sus redes sociales, la prefecta de Cotopaxi y candidata a la reelección Lourdes Tibán, visitó el domicilio de Antonio Vaca, activista social y empresario, para pedirle que lo acompañe a New York (EE.UU). Será, "Prioste Mayor y anfitrión en la delegación de la Prefectura para el Desfile de la Ecuatorianidad" que se desarrollará el 2 de agosto.

Antonio Vaca es propietario de la Casa de Papá Noel en Latacunga, desde donde ha desarrollado, trabajo social para los más necesitados en Navidad. Su casa localizada en la calle Quito al sur de la ciudad

se enciende de luces, color y alegría. Centenares de niños tienen la oportunidad de disfrutar las festividades de diciembre en este espacio.

Debido a ello, la prefecta decidió que sea él quien la acompañe al desfile en EE.UU. Los comentarios a favor inundaron las redes sociales por el cariño de Latacunga hacia Antonio Vaca. También hubo cuestionamientos protagonizados por aquellos que fueron personajes de la Mama Negra novembrina.

José Luis Endara Puga, escribió:

"La Mama Negra no puede ser burlada ni pisoteada de esta forma, existe una ordenanza que debe respetarse, la señora no puede atribuirse y designar personajes a pretexto de sus compromisos, la Mama Negra es patrimonial no juego ni capricho, el GAD Municipal debe pronunciarse condenando estas actuaciones, respeto y consideración al señor Vaca, pero esto no



Foto: Cortesía

Discordia produce elección de Mama Negra por parte de la Prefecta de Cotopaxi.

es correcto, se está destruyendo un patrimonio, convirtiéndole en un circo de la prefectura".

Sin embargo, para moradores como Xavier Taco, del barrio La Estación, quienes permanecen sin agua más de dos semanas, existen prioridades más importantes:

"lastimosamente la fiesta de la Mama Negra, siempre está rodeada de polémica, en realidad acá tenemos problemas reales más urgentes que queremos que atienda el Municipio, se trata de 12 mil personas sin agua, queremos un poco de empatía", dijo.

(1)

## Mesa Provincial de Justicia impulsa campaña "Escúchame, estoy aquí" para fortalecer el cuidado y protección de niños y adolescentes

Foto: W.C/La Gaceta



Desarrollo de la campaña de capacitación dirigida a padres de familia de la Unidad Educativa Vásconez Cuvi.

Las entidades que conforman la Mesa Provincial de Justicia desarrollarán procesos de capacitación dirigidos a padres de familia de las unidades educativas de la provincia, con el objetivo de fortalecer el cuidado y la protección de niños, niñas y adolescentes.

La mañana de este miércoles 20 de mayo de 2026, en el coliseo del bloque norte de las unidades educativas Vásconez Cuvi, Elvira

Ortega y Simón Bolívar, la Mesa Provincial de Justicia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia —integrada por el Consejo de la Judicatura, Fiscalía, Dinapen, entre otras instituciones— presentó la campaña "Escúchame, estoy aquí", dirigida a padres de familia sobre la corresponsabilidad en la crianza de los hijos. Esta actividad será ejecutada en diferentes instituciones educativas de la provincia.

El proyecto inició con los padres de familia de la Unidad Educativa

Vásconez Cuvi. María Belén Bedón, directora provincial del Consejo de la Judicatura en Cotopaxi, explicó que uno de los principales problemas detectados en los hogares es la ausencia de los padres en la crianza de los hijos, situación que afecta la relación entre docentes y representantes legales dentro de los establecimientos educativos.

La campaña "Escúchame, estoy aquí" busca concienciar a los progenitores sobre el cuidado y protección de niños, niñas y adoles-

centes. Según la Directora, esta iniciativa será replicada en varias unidades educativas de la provincia, con la expectativa de alcanzar los objetivos planteados e incentivar la participación activa de los padres de familia.

Por su parte, Maricela Yáñez, agente fiscal, destacó la importancia de la campaña para fortalecer la protección de niños, niñas y adolescentes y prevenir que sean víctimas de violencia física, psicológica o sexual, así como del consumo de sustancias sujetas a fiscalización. Recordó que la educación comienza en el hogar y que el aporte de estas capacitaciones permite a los menores aprender mecanismos de prevención y autocuidado frente a posibles actos delictivos.

La funcionaria indicó que un alto porcentaje de delitos contra menores ocurre dentro del propio entorno familiar, entre ellos abuso sexual, violaciones y casos de acoso sexual en las unidades educativas. Por ello, enfatizó la importancia de que los padres estén informados sobre cómo actuar y prevenir estas situaciones.

(1)

## Muerte violenta en Cusubamba

**La Policía confirmó que la víctima habría sido trasladada desde Ambato y ejecutada en un sector rural de la parroquia Cusubamba.**

Una muerte violenta registrada la noche del lunes en la comunidad Consolación, parroquia Cusubamba, generó preocupación en el cantón Salcedo. El hecho fue reportado aproximadamente a las 20h00 el martes 19 de mayo, cuando moradores alertaron al ECU 911 sobre la presencia de una persona sin vida en una zona boscosa del sector.

El mayor de Policía Edison Pazmiño, jefe del Distrito Salcedo, informó que personal policial acudió inmediatamente al sitio y confirmó que se trataba de un ciudadano victimado con arma de fuego. Según las primeras investigaciones, la víctima no sería oriunda de Salcedo y habría sido trasladada desde Ambato hasta Cusubamba con la intención de causarle la muerte. "Tenemos información preliminar de que al ciudadano lo trajeron desde Ambato hasta un lugar apartado de Cusubamba, donde finalmente fue asesinado",



El mayor Edison Pazmiño, jefe del Distrito de Policía Salcedo, informó detalles sobre la muerte violenta registrada en la parroquia Cusubamba.

explicó el oficial. Durante el procedimiento, moradores del sector retuvieron a un ciudadano, quien posteriormente fue entregado a la Policía Nacional para las investigaciones correspondientes. De acuerdo con la versión inicial, el hombre habría sido contratado para realizar una carrera y trasladar a varias personas hasta el sitio donde ocurrió el crimen. Sin embargo, las autoridades indicaron



Foto: N.G./La Gaceta

que será la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida (Dinased) la encargada de determinar su grado de participación en el hecho. Pazmiño aclaró que este caso no tendría relación con las festividades desarrolladas recientemente en la parroquia y calificó el hecho como un evento aislado. Además, destacó que los índices delictivos en el cantón presentan una reducción en comparación con meses anteriores.

El jefe policial también reiteró el llamado a la ciudadanía para reportar cualquier actividad sospechosa y colaborar con información que permita prevenir hechos violentos. Añadió que se mantienen operativos y presencia policial en sectores rurales y urbanos del cantón, las investigaciones continúan para identificar plenamente a la víctima y localizar a los responsables del crimen.

(1)

## Comunidades alistan el Inti Raymi



Foto: N.G./La Gaceta

Jorge Taco destacó la importancia de mantener vivas las tradiciones y la identidad cultural durante las festividades del Inti Raymi en Salcedo.

**Dirigentes indígenas de la zona del canal ratifican su participación en las festividades ancestrales que cada año fortalecen la identidad cultural de Salcedo.**

Las comunidades indígenas de la zona del canal en el cantón Salcedo comenzaron los preparativos para participar en las festividades del Inti Raymi, una de las celebraciones ancestrales más representativas de la cultura andina en la provincia de Cotopaxi.

Jorge Taco, presidente de la UORZISCA, manifestó que las comunidades mantienen viva esta tradición desde hace varias generaciones y recordó que desde su niñez participaba junto a otros habitantes en las caminatas y actividades culturales que se desarrollaban en sectores como El Calvario.

"El Inti Raymi forma parte de nuestra identidad cultural. Las comunidades siempre han estado presentes y este año no será la excepción", señaló.

Indicó que la comunidad de Quilajaló nuevamente sería una de las principales anfitrionas de las actividades tradicionales, organizando encuentros culturales, presentaciones artísticas y espacios destinados a compartir la gastronomía típica y

las costumbres ancestrales de los pueblos indígenas de la zona.

Taco destacó que año tras año la festividad despierta mayor interés de visitantes y turistas de diferentes partes del país, lo que ha permitido posicionar al Inti Raymi de Salcedo como una de las celebraciones culturales más importantes de la región.

Asimismo, explicó que las comunidades de la zona del canal mantienen su disposición de participar en los eventos que tradicionalmente se realizan en el centro del cantón, con danzas, música y expresiones cultu-

rales propias de los pueblos andinos.

El dirigente señaló que hasta el momento no se han desarrollado reuniones oficiales con el Municipio de Salcedo para coordinar la programación de este año, aunque espera que en los próximos días se convoque a mesas de trabajo para definir fechas y actividades.

Finalmente, hizo un llamado a preservar la esencia de la celebración y evitar que las tradiciones pierdan su significado original. "Nuestro objetivo es mantener viva la identidad cultural, lo auténtico y lo propio de nuestros pueblos", enfatizó.

(P)

### SE VENDE LOTES (SECTOR LOGOA) \$60 EL M<sup>2</sup>

SE VENDEN 21 LOTES EN ZONA SEGURA EN LATACUNGA EN UNA DE LAS MEJORES ZONAS, MAS EXCLUSIVAS Y CODICIADAS DE LA CIUDAD CON LA MEJOR PLUSVALIA. NUESTRA UBICACION OFRECE UNA COMBINACION PERFECTA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y ENTORNO NATURAL UBICADOS EN EL SECTOR DE LOGOA DENTRO DE LA URB. SANTA ANA VIA PALOPO, 21 LOTES DESDE 400 M<sup>2</sup>. HASTA 2500 M<sup>2</sup>.

CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO  
¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2.000 HOY MISMO.  
¡NO TE ARREPENTIRAS!

INTERESADOS : 0/9/8/4/0/5/5/5/8

(I)

## Autoridades municipales realizan las 'jochas' para Corpus Christi

Desde el sábado 30 de mayo ya inicia la celebración con la Noche Romántica Pujilense. Para el 6 de junio será el desfile intercultural nacional e internacional.

Con el objetivo de fortalecer las tradiciones y mantener viva una de las celebraciones culturales y religiosas más representativas de la región, autoridades municipales continúan desarrollando las tradicionales 'jochas' en el marco de la organización del Corpus Christi 2026, una festividad que cada año une fe, identidad y cultura.

La agenda festiva arrancará oficialmente el próximo sábado 30 de mayo con la esperada Noche Romántica Pujilense, mientras que el 6 de junio se desarrollará el gran desfile intercultural nacional e internacional, evento que congregará a delegaciones, agrupaciones culturales y ciudadanos que rendirán homenaje a una tradición profundamente arraigada en la identidad de los pueblos andinos. Como parte de las actividades preparatorias, autoridades municipales realizaron una visita protocolaria a Jorge Luis Baño, gobernador de Cotopaxi, para cumplir con la



Las autoridades de la unidad educativa 'Inés Cobo Donoso' fueron jochadas por la municipalidad.

Foto: MP.

tradicional Jocha e invitarlo a formar parte de esta celebración. Durante el encuentro, la autoridad provincial aceptó con orgullo el compromiso de asumir el rol de Prioste de Honor del Corpus Christi 2026.

La ceremonia estuvo cargada de simbolismo y tradición. Un poncho, un sombrero y los elementos propios de la cultura local acompañaron este acto que representa mucho más que una invitación formal; constituye un gesto de identidad y compromiso con las raíces culturales del pueblo. De igual manera, Raúl Arroyo,

encargado de la Alcaldía, junto a concejales y funcionarios municipales, realizaron la tradicional Jocha a la unidad educativa 'Inés Cobo Donoso', extendiendo la invitación para sumarse activamente a esta festividad llena de fe, cultura y alegría.

Las autoridades destacaron y agradecieron el entusiasmo y compromiso de la comunidad educativa, resaltando el papel fundamental que cumplen las nuevas generaciones en la preservación y fortalecimiento de las tradiciones ancestrales. La jornada también llegó hasta el cantón Saquisilí, donde autorida-

des municipales realizaron una visita al Gobierno Municipal para cumplir con esta tradición. Según destacaron los participantes, el recibimiento estuvo marcado por la música, la fraternidad y el espíritu festivo, evidenciando la hermandad existente entre cantones vecinos y el valor de la cultura como elemento de unión.

Las actividades previas al Corpus Christi continúan consolidando la participación de instituciones y ciudadanía, fortaleciendo una celebración que, año tras año, reafirma el sentido de pertenencia y la riqueza cultural de la provincia.

(I)

## La UTC entrega equipos informáticos a la unidad educativa 'Pujilí'



Foto: Cortesía.

Idalia Pacheco, rectora de la UTC, en el acto de apoyo tecnológico a unidades educativas.

La entrega de computadoras permitirá fortalecer los talleres del Área de Instalaciones, Equipos y Máquinas Eléctricas, brindando a los estudiantes herramientas tecnológicas que contribuirán al desarrollo de competencias prácticas.

Con el objetivo de continuar fortaleciendo la formación académica y técnica de los estudiantes, la Unidad Educativa Pujilí desa-

rolla importantes gestiones orientadas al mejoramiento de sus espacios de aprendizaje y recursos tecnológicos.

Este miércoles 20 de mayo, una delegación de la institución, encabezada por Mario Danilo Herrera, rector de la unidad educativa 'Pujilí', se trasladó hasta la ciudad de Latacunga para participar en un acto desarrollado en la Universidad Técnica de Cotopaxi, donde se concretó la recepción de un importante aporte de equipos informáticos destinados a potenciar el área técnica de la institución.

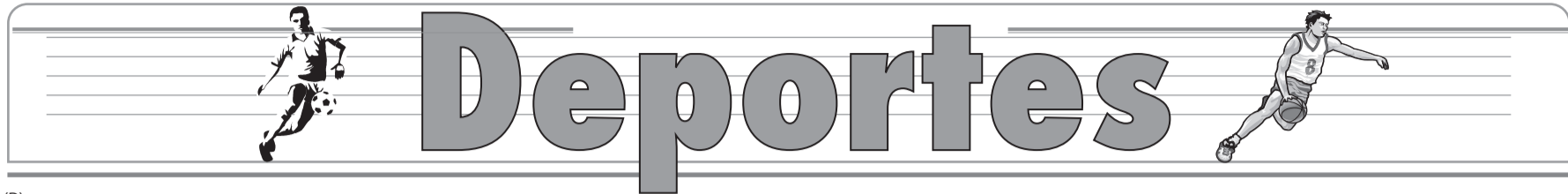
La entrega de computadoras permitirá fortalecer los talleres del Área de Instalaciones, Equipos y Máquinas Eléctricas, brindando a los estudiantes herramientas tecnológicas que contribuirán al desarrollo de competencias prácticas y conocimientos acordes a las exigencias del mundo actual.

Este significativo aporte se reali-

za gracias al respaldo y apoyo de Idalia Pacheco, rectora de la Universidad Técnica de Cotopaxi, cuya colaboración representa un importante impulso para la educación técnica y la preparación de nuevas generaciones de profesionales.

Desde la institución educativa se destacó que este tipo de alianzas estratégicas permiten generar mayores oportunidades para los estudiantes, mejorando los ambientes de aprendizaje y fortaleciendo procesos educativos enfocados en la innovación y la formación integral.

La unidad educativa 'Pujilí' ratificó además su compromiso de continuar impulsando acciones y gestionando recursos que permitan consolidar una educación técnica de calidad, inclusiva y orientada a responder a los desafíos de una sociedad cada vez más tecnológica y competitiva.



(D)

## Estudiantes de Cotopaxi destacan en karting

La celebración de las bodas de oro de la Unidad Educativa Leonardo Murialdo tuvo un ingrediente especial con la realización de la primera válida de karting estudiantil, evento que reunió a varias instituciones educativas de Tungurahua y Cotopaxi vinculadas a las especialidades de electromecánica automotriz y mecánica automotriz.

**Una verdadera** La competencia se desarrolló el jueves anterior en los patios de la institución anfitriona, en la ciudad de Ambato, convirtiéndose en un espacio de integración, aprendizaje técnico y destreza deportiva para los jóvenes participantes. En esta válida participaron delegaciones de la Unidad Educativa Huayna Cápac, Unidad Educativa Guayaquil, Unidad Educativa Tungurahua, Unidad Educativa Leonardo Murialdo, Unidad Educativa 19 de Septiembre y la Unidad Educativa Ramón Barba Naranjo.

Uno de los planteles más destacados de la jornada fue la Unidad Educativa 19 de Septiembre, cuyos representantes Michael Jami y Andrés Cando protagonizaron una intensa disputa por el segundo y tercer lugar de la competencia.

El primer lugar de la válida fue alcanzado por la escudería anfitriona de la Unidad Educativa Leonardo Murialdo, que logró imponerse en una jornada marcada por la



Foto: JC/La Gaceta

■ **Unidad Educativa 19 de Septiembre de Salcedo, protagonista del Karting en Ambato.**

velocidad y la precisión en la conducción. La definición por el segundo puesto generó gran expectativa entre estudiantes, docentes y asistentes, debido a que Michael Jami y Andrés Cando terminaron igualados tanto en puntaje como en tiempo reglamentario. Esta situación obligó a realizar una competencia adicional de desempate, donde

Michael Jami consiguió una mejor ubicación para quedarse con el segundo lugar, mientras que Andrés Cando finalizó tercero. Los organizadores resaltaron la importancia de este tipo de actividades para fortalecer las capacidades técnicas y deportivas de los estudiantes, además de incentivar el trabajo en equipo y la innovación dentro de las

ramas automotrices.

Daniel Hidalgo, parte de la organización del evento, expresó la satisfacción por la acogida y el nivel demostrado por las instituciones participantes, destacando que esta iniciativa busca consolidarse dentro del calendario estudiantil y técnico de la región. La primera válida de karting estudiantil cerró con un balance positivo y dejó abierta la posibilidad de nuevas competencias intercolegiales enfocadas en el automovilismo estudiantil y la formación técnica especializada.

**Primera válida de Karting "Bodas de Oro"**

**Unidad Educativa Leonardo Murialdo INSTITUCIONES PARTICIPANTES**

o Unidad Educativa Huayna Cápac (Pelileo)  
o Unidad Educativa Guayaquil (Ambato)  
o Instituto Superior Tungurahua (Ambato)  
o Unidad Educativa Leonardo Murialdo (Ambato)  
o Unidad Educativa 19 de Septiembre (Salcedo)  
o Unidad Educativa Barba Naranjo (Latacunga)

**Resultados**

**1 CATEGORÍA**

**250 centímetros Cúbicos y vehículos eléctricos**

1ER lugar, Instituto Superior Tungurahua (Ambato)

**2 CATEGORÍA**

**0 A 175 centímetros Cúbicos**

1ER lugar, Unidad Educativa Leonardo Murialdo (Ambato)  
2DO lugar, Unidad Educativa "19 de Septiembre" (Salcedo)  
3ER lugar, Unidad Educativa "19 de Septiembre" (Salcedo)

(D)

## Unidad Educativa Vicente León y 19 de Septiembre se coronan campeones del fútbol estudiantil

En medio de una verdadera fiesta deportiva desarrollada en el estadio municipal La Cocha de la ciudad de Latacunga, las unidades educativas Vicente León y 19 de Septiembre se proclamaron campeones del torneo de fútbol categoría inferior estudiantil, certamen organizado por la Federación Deportiva Estudiantil de Cotopaxi.

La jornada final estuvo marcada por encuentros intensos, emociones constantes y un importante acompañamiento de estudiantes, docentes y padres de familia, quienes alentaron a sus instituciones durante los compromisos decisivos. En el primer compromiso de la programación, correspondiente a la categoría femenina, la Unidad Educativa 19 de Septiembre mostró superioridad futbolística y derrotó con claridad a la Unidad Educativa Oxford de Salcedo por marcador de 4-0. La gran figura del compromiso fue Carla Balarezo, autora de tres anotaciones, mientras que Sarahi Taipe completó la goleada que permitió al plantel levantar el trofeo de campeón. El encuentro evidenció el buen nivel

colectivo del cuadro vencedor, que dominó las acciones desde los primeros minutos y aprovechó cada oportunidad ofensiva para marcar diferencias. Posteriormente, en la gran final masculina, la Unidad Educativa Vicente León enfrentó a la Unidad Educativa Provincia de Cotopaxi de Pujilí en un compromiso equilibrado y de alta tensión. Durante el primer tiempo ambos equipos protagonizaron acciones intensas y emotivas, mientras que en la segunda parte el juego se tornó más cerrado y disputado en la mitad de la cancha.

Al concluir los 80 minutos reglamentarios, el marcador terminó igualado 2-2, obligando a definir al campeón mediante lanzamientos penales. En la tanda definitiva, Vicente León mostró mayor efectividad y logró imponerse por 5-4, alcanzando un global de 7-6 para quedarse con el título estudiantil.

Con estos resultados, las unidades educativas Vicente León y 19 de Septiembre aseguraron su clasificación a la fase interregional, donde enfrentarán a los representantes del régimen Costa en busca del boleto al campeonato nacional estudiantil.

El torneo definitivo se disputará en la provincia de Santa Elena durante el próximo mes de septiembre, escenario en el que los campeones de Cotopaxi intenta-



■ **Jóvenes estudiantes Vicentinos festejan un título bien labrado.**

Foto: JC/La Gaceta

rán dejar en alto el nombre de la provincia a nivel nacional. Tras la culminación de los encuentros se efectuó la ceremonia de premiación organizada por la Federación Deportiva Estudiantil de Cotopaxi.

**Posiciones finales Categoría femenina**

1. Campeón, 19 de Septiembre  
2. Subcampeón, Oxford  
3. Tercer lugar, Provincia de Cotopaxi  
4. Cuarto lugar, U. Educativa Saquisilí

**Categoría masculina**  
1. Campeón, Vicente León  
2. Subcampeón, Provincia de Cotopaxi  
3. Tercer lugar, 19 de Septiembre  
4. Cuarto lugar, U. Educativa Saquisilí

(I)

## Centros de desarrollo infantil en Saquisilí atienden con normalidad



Foto. Referencial

Los centros de desarrollo infantil se hallan ubicados en diferentes sectores del cantón.

En lo que se refiere a las actividades en los centros de desarrollo infantil de Saquisilí estos se hallan atendiendo con normalidad, el director de desarrollo social del municipio de este cantón Juanario Valencia, explicó que en el presente año se ha logrado consolidar la presencia de 11 centros infantiles en el cantón, con el reintegro por parte del GAD municipal de tres centros infantiles dos que estuvieron en Canchagua y uno en la comunidad de Chantilín Chico. Valencia enfatizó que se ha buscado la forma de no entrecortar los servicios por lo que primeramente se hizo un convenio para los meses de febrero, marzo y abril, pero

ahora ya se encuentra el convenio que es de mayo a diciembre del 2026, pues de esta manera se está brindando el servicio que requiere la población, por lo que hizo una invitación ya que existen cupos para que los niños sean parte de este proyecto de acuerdo a la ubicación de su residencia en los centros infantiles que se hallan en diferentes sectores de Saquisilí. Así mismo recordó que se hizo un proceso de alimentación el cual estuvo dispuesto en catálogo electrónico con esto se está iniciando el proceso por ferias inclusivas para ya hacer un contrato que se extenderá hasta el mes de diciembre del presente año.

(I)

## Proyecto de ornamentación empezará en la UE Naciones Unidas de Saquisilí



Foto. Referencial.

El proyecto está previsto que inicie la próxima semana, se sembrarán plantas ornamentales en el lugar.

En la Unidad Educativa Naciones Unidas se empezará con el proyecto de ornamentación impulsado por el departamento de medio ambiente del GADMIC Saquisilí, de esta manera se ha realizado este mismo trabajo en distintas unidades educativas del cantón. Para implementar este proyecto ambiental se ha realizado las inspecciones previas para verificar los espacios verdes y que plantas nativas se podría implementar en el sitio, así mismo hay la predisposición para implementar las caminerías con la colocación de adoquines ornamentales y de esta manera lograr mejorar las áreas verdes de esta institución educativa. Los trabajos empezarán desde la próxima semana, además el depar-

tamento de medio ambiente cuenta con las plantas ornamentales para cercas vivas y el adoquín ornamental que fue solicitado, para la ejecución de los trabajos se estará coordinando con obras públicas del municipio para realizar las caminerías, el propósito es mejorar la estética de los espacios verdes de esta unidad educativa. Se trabajará con los estudiantes de tercer año de bachillerato, así mismo se está sociabilizando este tema en talleres en lo referente al cuidado del medio ambiente con algunos cursos de diferentes instituciones educativas, el objetivo es lograr la concientización de las buenas prácticas y el cuidado ambiental en los diferentes espacios del cantón.

(P)

Juicio No. 05335-2026-00188  
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL  
CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI.  
La Mana, lunes 27 de abril del 2026, a las 12h46.  
EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL

NÚMERO DE JUICIO: 05335-2026-00188  
PROCEDIMIENTO: VOLUNTARIO  
ASUNTO: INVENTARIO  
ACTOR: CEDEÑO CHICHANDA MARIA CRISTINA  
DEMANDADOS: CALDERON RAMIREZ STALYN MISAEL

**A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS O QUIENES PUEDAN TENER INTERÉS EN EL ASUNTO, se les hace saber lo siguiente:**

La demanda en extracto es como sigue: **FUNDAMENTOS DE HECHO.** - "(...) Señor juez, como se puede colegir del certificado de gravamen que en original adjunto a la presente, venga a su conocimiento que con juntamente con el señor CALDERON RAMIREZ STALYN MISAEL adquirimos un lote de terreno signado con el numero 5 de la Manzana "O" de la Lotización Jardin Real con la superficie de DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS, ubicado en sector rural del recinto el Toquilla, parroquia y cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, delimitado dentro de los siguientes linderos; NORTE con lote número dos en doce metros con treinta y seis centímetros ;SUR con calle peatonal, en doce metros con veinte y nueve centímetros ;ESTE con el lote número seis en diecinueve metros con ochenta y cuatro centímetros OESTE con el lote número cuatro en dieciocho metros con cuarenta y cuatro centímetros, adquirido mediante compraventa mediante escritura pública celebrada en la notaría segunda del cantón La Maná el 7 de junio del dos mil dieciocho inscrita el trece de junio, bajo el número 575 del registro de propiedades y bajo el número 1080 del repertorio, en dicho inmueble hemos construido una vivienda. Mas pasa señor juez que es voluntad de las partes realizar inventario del bien inmueble arriba descrito a efectos de realizar posteriormente la legal partición del bien que mantenemos en común ..." LA PRETENSION CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.- "... Señor Juez, por lo expuesto se servirá disponer la formación del inventario y avalúo del bien inmueble descrito en esta demanda y singularizado en el certificado del registro de la propiedad que se adjunta. Para lo cual se dispondrá la intervención de un perito a fin a la materia debidamente acreditado en el consejo de la judicatura..."

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.** "...La presente demanda se encuentra fundamentada en los Artículos 341, 342, y 343 del Código Orgánico General de Procesos..."

**PROVIDENCIA JUDICIAL.- UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI.** La Maná, jueves 09 de abril del 2026, a las 16h19. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, creada mediante Resolución No. 143-2013 de fecha 23 de septiembre del 2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 12 de diciembre del 2014, y Resolución reformatoria No. 98-2017 de fecha 26 de junio del 2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura, en virtud del sorteo de ley conforme el acta que antecede y que se manda a agregar al expediente en lo principal y una vez que se ha dado cumplimiento al auto que antecede se dispone: **PRIMERO. CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.-** Se admite la demanda de Inventarios presentada por la señora Cedeño Chichanda María Cristina en contra del señor Calderon Ramirez Stalyn Misael por ser clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142, 143 y 334.4 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO, acorde a lo contemplado en el Art. 334, 335 y 341 del Código Orgánico General de Procesos. **SEGUNDO. CITACIÓN.-** 2.1. Cítese con la demanda, el presente auto y el anuncio de pruebas de la parte actora a la demandada en el lugar que indica en la demanda, o de manera personal en donde se lo encuentre, esto al amparo del Art. 76.7. a) de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), que dispone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas como el derecho de las personas a la defensa en la que nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento; 2.2. Para la citación a la parte demandada Calderon Ramirez Stalyn Misael realicése por intermedio de la oficina de citaciones de esta Judicatura, bajo responsabilidad del citador conforme el Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales del pleno del Consejo de la Judicatura (Resolución 61-2020) por Secretaría remitase despacho suficiente.- El citador o funcionario que realice la citación deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 63 del Código Orgánico General de Procesos, cerciorándose de la identidad de la persona citada y la determinación del lugar, fecha y hora de la citación, si existiere la negativa de la persona citada de firmar en la constancia, deberá sentar la correspondiente razón de sustento. 2.3. Cítese con la demanda, el presente auto y el anuncio de pruebas por tres veces en fechas distintas, con el extracto respectivo a todas las personas interesadas o quienes puedan tener interés en el asunto de acuerdo a la información proporcionada en la solicitud por un medio de comunicación de mayor circulación de este cantón, esto es por la prensa, para lo cual por Secretaría remitase el extracto correspondiente, conforme el Art. 335 inciso 2 del COGEP; 2.3.- Publíquese la citación en la página Web de la Judicatura, dando cumplimiento al inciso final del Art. 53 del Código Orgánico General de Procesos el cual conmina a que: "Toda citación deberá ser publicada en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos de los que disponga la Función Judicial". Hágase conocer de esta demanda al correo electrónico de la parte demandada sin que esto reemplace a la citación oficial. **TERCERO.- ANUNCIO DE PRUEBAS.-** Tómese en cuenta el anuncio de pruebas realizado por la parte actora descritos en su demanda de ser procedente se admitirán, practicarán y valorarán en su momento procesal oportuno de conformidad con lo que establece el Art. 160 y Art. 146 inciso cuarto del COGEP. **CUARTO.- INVENTARIO.-** Declárase con lugar la facción y formación del inventario avalúo y tasación de conformidad al Art. 341 inciso segundo del COGEP, se señala para día 21 DE MAYO DEL 2026 A LAS 11H00, para que tenga lugar la formación de inventario, avalúo y tasación del bien solicitado en la demanda.- Se designa para el inventario y avalúo de los bienes inmuebles mediante sorteo en el Sistema SATJE, en calidad de Perito avaluador al señor Ing. Luis Males Rivera quien se posesionara en el término de 5 días, siendo sus medios de contacto y comunicación el correo malesluis62@hotmail.com; teléfono celular No. 0990706905, el cual deberá sustentar su informe pericial el día y hora que tenga lugar la audiencia respectiva, los honorarios del Perito se regulan en USD \$ 482,00 más IVA esto conforme el Art. 30 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial; y, Art. 222, 223, 224 del COGEP.- Los honorarios deberán ser cancelados por la parte solicitante de la presente causa, de acuerdo a la forma de pago determinada el Art. 46.1 del Reglamento mencionado. La diligencia de inventario se realizará una vez que se proceda a citar a la parte demandada. **QUINTO. TÉRMINO PARA Oponerse AL INVENTARIO.-** Se le concede a la parte demandada y a cualquier persona que tenga interés en ello de oponerse al inventario de manera fundamentada a la presente causa o una vez presentado el inventario en la que se trasladará a todos los interesados esto conforme el Art. 336 y 345 del COGEP.- En caso de que no existan observaciones ni reclamos sobre la propiedad de los bienes incluidos en el inventario, este se aprobará en la audiencia y la sentencia causará ejecutoria. La parte demandada deberá oponerse con los requisitos establecidos en el Art. 151, 152 y 346 del COGEP.- La parte demandada al comparecer a esta causa deberá designar su abogado patrocinador, el mismo que debe cumplir con lo establecido en el artículo 324 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), señalar casillero judicial, domicilio judicial electrónico, correo electrónico de una o un defensor legalmente inscrito o el correo electrónico personal, para sus respectivas notificaciones, tal como lo prescribe el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos. **SEXTO. INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA.-** En aplicación del Art. 146 inciso quinto del Código Orgánico General de Procesos, previo a la citación a la parte demandada, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del GAD Municipal del cantón La Maná, en los inmuebles constantes en el Certificado de Dominio, que adjunta en su demanda como documento habilitante; para el efecto remitase el oficio con copias de Ley por medio de Secretaría de esta Unidad Judicial; **SÉPTIMO. MEDIDA CAUTELAR.-** En relación con la solicitud de embargo de bienes formulada por la parte actora, este juzgador considera que dicha medida no resulta procedente, por cuanto el presente proceso corresponde a un inventario de bienes en copropiedad, cuya finalidad es la determinación y avalúo, más no la ejecución de obligación dineraria alguna. En tal virtud, y conforme a los artículos 124, 125, 129, 130 ; y, 341 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, se advierte que la medida solicitada no resulta idónea ni proporcional, existiendo otras medidas cautelares menos gravosas que permiten alcanzar el fin perseguido. Por lo expuesto, se NIEGA el embargo solicitado por improcedente. **OCTAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.-** De acuerdo al Art. 66 del COGEP, todas las notificaciones en la presente causa se realizará únicamente de forma electrónica a los correos o casilleros electrónicos que las partes han designado para el efecto. Al amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita. **NOVENO. NOTIFICACIONES.** Tómese en cuenta el casillero judicial y correo electrónico señalado para recibir sus futuras notificaciones, así como la autorización conferida a su Patrocinadora Abg. Nicolas Tovar Morales. **DÉCIMO. ACTUARIO.-** Actúe el señor Abg. Andy Joel Pila Llano, en calidad de Secretario encargado de esta Unidad Judicial, mediante acción de personal suscrita por la Dirección Provincial de Cotopaxi. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- F.) AB. DANIEL ENRIQUE CANGO AGUIRRE, MSC., JUEZ.- CERTIFICO.-

MILTON PATRICIO CHOCHOS ASTUDILLO  
SECRETARIO (RT)

Juicio No. 05307-2025-00251  
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE  
CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.  
Pangua, lunes 18 de mayo del 2026, a las 09h45.  
CITACIÓN JUDICIAL

**SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS O DE QUIENES PUEDAN TENER INTERÉS EN EL ASUNTO, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO CIVIL-ORDINARIO PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, signado con el Nro. 05307-2025-00251, SEGUIDO POR:** ESTRADA CARVAJAL WALTER DUBERLI, **EN CONTRA DE:** Los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES: BARROS OLVERA GASPAS CIRILO, BARROS OLVERA BARTOLA y BARROS OLVERA VICENTE SIMACO, así como a todas aquellas personas o grupo de personas que tengan interés en la presente causa. LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE:

**FUNDAMENTOS DE HECHO.-** 5.1.- Señor juez el predio comprende una superficie de 20 hectáreas, predio denominado Guapara ubicado en la Jurisdicción de la parroquia Moraspungo, cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, comprendido dentro de los siguientes linderos; NORTE: Terrenos del señor Jorge Raúl Sotomayor. POR EL SUR; propiedad de los herederos Barros Olvera ESTE; Parcela de Justino López, OESTE: Parcela de Gustavo Diaz, debo indicar que estoy solicitando la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de una parte del terreno, lo cual detallo en el siguiente numeral. 5.2.- Es el caso señor Juez, que aproximadamente 15 años me encuentro en posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida, pública, notoria y con ánimo de señor y dueño del lote de terreno situado en el recinto Guapara, perteneciente a la parroquia Moraspungo, del cantón Pangua Provincia de Cotopaxi, con una superficie de Equivalente a MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO PUNTO 6 HECTAREAS (1.2286 has), comprendido bajo los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE; del P1-P2 con una distancia de 24.40m. con propiedad de Barragán Jacome Lisidas Alexander, del P2-P3 con una distancia de 1.68m, cruzando un estero sin nombre, del P3-P6 con una distancia de 116.63m con propiedad de Barragán Jacome Lisidas Alexander; POR EL SUR; del P9-P11, con una distancia de 99.88m con propiedad de Gaior Palacios Wilfrido Roberto, del P11-P12 con una distancia de 4.38m cruzando el camino sin nombre del P12-P17: con una distancia de 39.75m siguiendo el trasado por el camino sin nombre, AL ESTE; del P6-P7, con una distancia de 23.96m, con propiedad de Estrada Carvajal Walter Duberli del P7-P8 con una distancia de 4.95m cruzando el camino sin nombre del P8-P9 con una distancia de 64.65m con propiedad de Estrada Carvajal Walter Duberli al OESTE: del P17-P18 con una distancia de 44.27m con propiedad de Barros Burgos Carlos Ernesto, del P18-19 con la distancia de 1.94m cruzando el estero sin nombre del P19-P1 con una distancia de 43.19m con propiedad de Barros Burgos Carlos Ernesto, con sus respectivas entradas y salidas, predio ubicado en el recinto Guapara, parroquia Moraspungo, perteneciente al Cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi. 5.3.- El bien inmueble antes descrito lo vengo poseyendo desde el mes de mayo del año 2007, en el cual he mantenido posesión tranquila, continua, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, como propietario, demostrando en todo momento mi ánimo de señor y dueño por más de diecisiete años hasta la presente fecha de presentación de esta demanda de dicho bien inmueble. 5.4.- Según se desprende del Certificado de Gravámenes con historia de dominio conferido por el Señor Registrador de la Propiedad del cantón Pangua y que acompaño, vendrá a su conocimiento señor/a Juez que este inmueble que pretendo prescribir, está inscrito a nombre del señores BARROS OLVERA GASPAS CIRILO, BARROS OLVERA BARTOLA, BARROS OLVERA VICENTE CIMACO y herederos, mediante Escritura celebrada viernes 02 de agosto de 1968, ante Notaría Segunda del cantón Quevedo, inscrita el 10 de septiembre de 1968, con número de inscripción 325, número de repertorio 0, dentro de los linderos constantes en el referido título de propiedad. 5.5.- En el terreno que estoy solicitando la prescripción tengo sembrado cacao, boya. Productos de ciclo corto la yuca y el maíz, también mantengo el terreno cercado con alambres de púas. 5.6.-Es necesario hacer referencia que no he tenido conflictos con ninguna persona ya sea problemas judiciales o administrativos, por el lote de terreno que estamos reclamando la prescripción,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Los fundamentos de derecho por los cuales se rige la presente demanda son los dispuestos en los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2405, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del Código Civil.

**DISPOSICIÓN JUDICIAL:** 3.1) En atención al juramento realizado por la parte actora, se dispone la citación a los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES: BARROS OLVERA GASPAS CIRILO, BARROS OLVERA BARTOLA y BARROS OLVERA VICENTE SIMACO, así como a todas aquellas personas o grupo de personas que tengan interés en la presente causa, mediante EXTRACTO DE PUBLICACIÓN POR LA PRENSA en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga, capital de la provincia de Cotopaxi, por no haber periódicos en este Cantón. La publicación contendrá un extracto de la demanda y de este auto inicial, para el efecto por Secretaría procedase a elaborar el extracto correspondiente.

**ACTUARIO JUDICIAL.-** Intervenga el Ab. Wilmer Altamirano, en calidad de Secretario del despacho. OFÍCIESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.

ALTAMIRANO MOLINA WILMER ALEXANDER  
SECRETARIO (E)



**SE RENTA**  
— 146 M2 —

LOCAL COMERCIAL · 2 BAÑOS  
1 OFICINA · BODEGA  
ESTACIONAMIENTO  
AVENIDA UNIDAD NACIONAL Y  
CALLE ANGEL SUBIA "FRENTE A CEDAL".

**\$1,500 + GARANTIA**

INFORMES AL 0984055558 /  
0999031825



21-22-26-4-026 0001-22/05

Juicio No. 05332-2026-00124  
**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL  
 CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.**  
 Salcedo, lunes 11 de mayo del 2026, a las 11h09.  
**EXTRACTO**

**Causa: DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO N°. 05332-2026-00124**

**Actor/a:** JIMENEZ FERNANDEZ DIMAS ALADINO

**Demandado/a:** JIMENEZ BAUTISTA YAJAIRA MARILU, JIMENEZ JIMENEZ DIMAS ANDRE, JIMENEZ JIMENEZ JOHAN ALVEIRO

**Trámite:** DECLARACIÓN DE UNIÓN DE HECHO

**Juez:** UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO

**Cuántia:** INDETERMINADA

**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE LO CIVIL DEL CANTÓN SALCEDO**

Yo, DIMAS ALADINO JIMENEZ FERNANDEZ, comparezco respetuosamente ante su autoridad, con la siguiente demanda de declaratoria Post Mortem del estado civil de unión conyugal de hecho con mi extinta conviviente la señora YAJAIRA MARILU JIMENEZ BAUTISTA, y lo realizo en los siguientes términos:

**I. DESIGNACION DEL JUZGADOR** Esta demanda la propongo ante el JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE LO CIVIL DEL CANTÓN SALCEDO, a quien corresponderá el conocimiento de este juicio previo sorteo de Ley.

**II. GENERALES DE LEY DEL ACTOR Y DESIGNACION DE ABOGADO** Mis nombres completos son los de DIMAS ALADINO JIMENEZ FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N.- 0502684129, de profesión Chofer Profesional, domiciliado en el barrio Obrero, de la parroquia Mulliquindil del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, correo electrónico dimas.a.jimenez@gmail.com, y casillero judicial electrónico N.- 0502346273 y correo electrónico carmen.balarezo@hotmail.es, pertenecientes a mi Abogada Defensora la Dra. Carmen Balarezo Herrera, profesional a quien en forma expresa autorizo para que presente a mi nombre y representación cuantos escritos sean necesarios en mi defensa.

**III. NOMBRES COMPLETOS DEL DEMANDADO Y LUGAR DE CITACION** Los demandados son mis representados e hijos y herederos conocidos de mi conviviente señora YAJAIRA MARILU JIMENEZ BAUTISTA, mismos que responden a los nombres de JOHAN ALVEIRO JIMENEZ JIMENEZ Y DIMAS ANDRE JIMENEZ JIMENEZ, a quienes se los citara en su domicilio que los tiene ubicado en el barrio Obrero, calle cuatro esquinas, casa de dos pisos color blanco casa sin número, de la parroquia Mulliquindil del cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, lugar que oportunamente indicare al señor Citador de la judicatura. A los herederos presuntos o desconocidos de mi difunta conviviente la señora YAJAIRA MARILU JIMENEZ BAUTISTA, se los citara mediante publicaciones a realizarse en un diario de mayor circulación de la provincia de Cotopaxi, petición que lo hago de conformidad a lo que establece el Art. 58 del COGEP, por cuanto desde ya manifiesto señor Juez que desconozco la individualidad del domicilio y/o residencia de los herederos presuntos o desconocidos de mi difunta conviviente, razón por lo que solicito se sirva señalar día y hora fin de comparecer a su judicatura a rendir el juramento manifestando el desconocimiento y/o a residencia e individualidad de los herederos o presuntos o desconocidos de mi tantas veces indicada conviviente la señora YAJAIRA MARILU JIMENEZ BAUTISTA.

**IV. NARRACION DE LOS HECHOS** 4.1. Con fecha 12 de agosto del 2019 mediante sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de la Unidad Judicial de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Latacunga legalmente marginada el 10 de septiembre del 2019, el compareciente DIMAS ALADINO JIMENEZ FERNANDEZ y la señora YAJAIRA MARILU JIMENEZ BAUTISTA, nos divorciamos conforme justifico con la certificación de matrimonio que adjunto, dentro del matrimonio procreamos dos hijos que responden a los nombres de JOHAN ALVEIRO JIMENEZ JIMENEZ Y DIMAS ANDRE JIMENEZ JIMENEZ. 4.2. Posteriormente con fecha primero de octubre del 2019 encontrándonos divorciados, libres de vínculo matrimonial, decidimos por amor formar nuevamente nuestro hogar y dar por iniciada una unión de hecho estable y monogámica, con el fin de vivir juntos, apoyarnos y auxiliarnos mutuamente, formando nuestro hogar en el barrio Obrero cuatro esquinas de la parroquia Mulliquindil cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, lugar donde vivimos con mi conviviente hasta el dieciocho de octubre del dos mil veinte y cinco fecha en que lamentablemente falleció, viviendo en unión he hecho por más de tres años. 4.3. Dentro de nuestra convivencia de unión hecho no adquirimos bienes de ninguna naturaleza. 4.4. El compareciente previo a realizar los trámites tendientes a cobrar los valores correspondientes a montepío se ha solicitado por parte del IESS declaratoria judicial de estado civil que mantuvimos por lo que acudo ante su autoridad para solicitar se declare la Unión de hecho entre el compareciente DIMAS ALADINO JIMENEZ FERNANDEZ y mi difunta conviviente la señora YAJAIRA MARILU JIMENEZ BAUTISTA. 4.5. Durante la vigencia de la unión de hecho, todos quienes nos conocían y dónde íbamos nos reconocían como marido y mujer, siendo así aceptados por nuestras familias, vecinos y amigos.

**V. FUNDAMENTOS DE DERECHO** Los fundamentos de derecho que justifican el ejercicio de esta acción, los expongo con claridad y precisión, en el sentido de que esta demanda la fundamento en el Art. 68 de la Constitución de la República; numerales 1 y 5 del Art. 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, Arts. 142, 143, 144, 187 y 289 del Código Orgánico General de Procesos, dando de esta manera cumplimiento a lo señalado en el Art. 142, numeral 6 del Código Orgánico General de Procesos.

**VI. ANUNCIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 142, numeral 7 del Código Orgánico General de Procesos, anuncio los siguientes medios de prueba para acreditar los hechos señalados en esta demanda y que son los siguientes:

6.1. PRUEBA DOCUMENTAL. - Consistente en lo siguiente:

6.1.1 Fotocopia de mi cédula de identidad con la cual justifico mi estado civil de divorciado. 6.1.2 Certificados de nacimiento de nuestros hijos JOHAN ALVEIRO JIMENEZ JIMENEZ Y DIMAS ANDRE JIMENEZ JIMENEZ, nacidos el 31 de marzo del 2010 y 6 de marzo del 2014, conforme justifico con las certificaciones de nacimiento que adjunto en dos fojas, con los cuales justificare que procreamos dos hijos. 6.1.3 Certificado de matrimonio con el cual justifico que los comparecientes nos divorciamos por lo tanto nuestro estado civil es de divorciado. 6.1.4. Certificado de defunción de mi conviviente la señora YAJAIRA MARILU JIMENEZ BAUTISTA, fallecida el 18 de octubre del 2025. 6.1.5. Facturas Hospitalarias otorgadas por el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE AMBATO S.A, con la cual justifico que el compareciente cancela las facturas por Hospitalización de mi conviviente la señora YAJAIRA MARILU JIMENEZ BAUTISTA, que adjunto en cinco fojas. 6.1.6. Adjunto Ticket de vuelo, adquirido para viajar con mi conviviente la señora Yajaira Marilú Jiménez Bautista el 16 de Julio del 2025, hacia la ciudad de Guayaquil. 6.1.7. Adjunto Formulario del INEC, donde consta el Informe de Defunción General, con la cual justificare que el compareciente en mi calidad conviviente solicite dicho informe. 6.1.8. Adjunto en tres fojas el Informe Forense N.- FGE-FPX-LMP-189-2025, firmado por el Perito medico legista Md. Julio Cesar Roa Ereyres, con la cual justificare que el compareciente estubo con mi conviviente acompañándola en todo como su pareja. 6.1.9. Adjunto Fotografías con las cuales justificare los momentos vividos y compartidos con mi difunta conviviente YAJAIRA MARILU JIMENEZ BAUTISTA

6.2. PRUEBA TESTIMONIAL: Consistente en lo siguiente:

6.2.1. DECLARACION DE TESTIGOS.- Solicito se reciba los testimonios de las señoritas AIDA LILIANA BAUTISTA LARCOS, portadora de la cédula de ciudadanía N.- 0502369424, domiciliada en barrio Obrero, cuatro esquinas de la parroquia Mulliquindil cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, VANESSA ESTEFANIA JIMENEZ BAUTISTA, portadora de la cédula de ciudadanía N.- 0503107815, domiciliada en barrio Centro de la parroquia Mulliquindil cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, KARINA PAOLA JIMENEZ FERNANDEZ, portadora de la cédula de ciudadanía N.- 0503476533, domiciliada en barrio San Isidro San Juan, de la parroquia Mulliquindil cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, y ELSA MARLENE BAUTISTA LARCOS, portadora de la cédula de ciudadanía N.-0501659288, domiciliada en el centro de la parroquia Mulliquindil cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, con correo electrónico carmen.balarezo@hotmail.es a quienes de conformidad a lo establecido en el

Art. 66 del COGEP, recibiremos nuestras notificaciones en el casillero judicial electrónico 0502346273, de nuestra Abogada Patrocinadora la Dra. Carmen Balarezo Herrera, a quienes interrogare de forma oral en la referida diligencia, sobre los siguientes hechos: a) Unión de hecho estable y monogámica mantenida entre el compareciente Dimas Aladino Jiménez Fernández y mi difunta conviviente la señora Yajaira Marilú Jiménez Bautista; b) Duración de la unión de hecho entre el compareciente Dimas Aladino Jiménez Fernández y mi difunta conviviente la señora Yajaira Marilú Jiménez Bautista; c) Estado civil del compareciente Dimas Aladino Jiménez Fernández y estado civil de la difunta Yajaira Marilú Jiménez Bautista, durante la unión de hecho; d) Publicidad de la unión de hecho entre el compareciente Dimas Aladino Jiménez Fernández Yajaira Marilú Jiménez Bautista.

**VII. PRETENSION CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE** Dando cumplimiento a lo señalado en el Art. 142, numeral 9 del Código Orgánico General de Procesos, la pretensión clara y precisa que exijo, es la siguiente: Que, en sentencia se declare la unión de hecho existente entre el compareciente DIMAS ALADINO JIMENEZ FERNANDEZ y mi extinta conviviente la señora YAJAIRA MARILU JIMENEZ BAUTISTA, en el período comprendido entre el 01 de octubre del 2019 hasta el 18 de octubre del 2025, Ejecutoriada que sea dicha sentencia ordenará que la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación inscriba y registre la existencia de la unión de hecho, cumpliendo con lo señalado en los Arts. 10. Numeral 13, 56 y 57 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.

**VIII. CUANTÍA** La cuantía del presente proceso es indeterminada

**IX. ESPECIFICACION DEL PROCEDIMIENTO** La causa se tramitará en procedimiento ordinario, señalado en el Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos.

**X. DOCUMENTOS QUE ADJUNTO A LA DEMANDA**

- Fotocopia de cédula del compareciente Dimas Aladino Jiménez Fernández
- Dos Certificados de nacimiento de nuestros hijos JOHAN ALVEIRO JIMENEZ JIMENEZ Y DIMAS ANDRE JIMENEZ JIMENEZ
- Certificado de matrimonio
- Certificado de defunción de mi conviviente la señora YAJAIRA MARILU JIMENEZ BAUTISTA
- Facturas de pago Hospitalario en cinco fojas
- Ticket de vuelo en una foja
- Formulario del INEC donde consta el Informe Estadístico de función General en dos fojas
- Informe forense de lesiones
- Copias de cédulas de ciudadanía de testigos.
- 16 fotografías
- Croquis de ubicación de la demandada, para su respectiva citación
- Copia de la credencial de mi Abogada Patrocinadora

**XI. NOTIFICACIONES** Notificaciones que me correspondan recibiré en el Casillero Judicial Electrónico 0502346273 y correo electrónico carmen.balarezo@hotmail.es perteneciente a mi Abogada Defensora la Dra. Carmen Balarezo Herrera, profesional a quien en forma expresa autorizo para que a mi nombre y representación, presente cuantos escritos sean necesarios en mi defensa.

**17/03/2026 10:53 CALIFICACIÓN DE SOLICITUD Y/O DEMANDA (AUTO DE SUSTANCIACIÓN)**

**VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito que antecede, en atención al mismo: En mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Multicompente Civil con sede en el Cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi mediante Acción de Personal No. 1026-DNTH-2024-XC, de fecha 28 de marzo del 2024 que rige a partir del 01 de abril de 2024, avoco conocimiento de la presente causa y en lo principal, se considera: Sobre la demanda de declaratoria de Unión de Hecho, presentada para lo cual es necesario realizar las siguientes consideraciones: PRIMERA.- CALIFICACIÓN.- La solicitud que antecede, toda vez que se ha cumplido con lo ordenado en el auto de sustanciación anterior, cumple con los requisitos legales generales y especiales que son aplicables a caso establecidos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario que le corresponde de conformidad con lo que determina el Art. 289 del citado Código. SEGUNDO.- CITACIÓN.- Cítese a los menores JOHAN ALVEIRO JIMENEZ JIMENEZ Y DIMAS ANDRE JIMENEZ JIMENEZ a través de su representante legal el señor JIMENEZ FERNANDEZ DIMAS ALADINO en el lugar señalado en la demanda, para lo cual se adjuntará la demanda, y documentos constantes en el artículo 4.3 de la Resolución 61-2020 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante comisión dirigida al señor Teniente Político de la Parroquia MULLIQUINDIL (SANTA ANA), conforme lo dispuesto en la resolución No. 16-2017 de la Corte Nacional de Justicia; quien deberá estar a lo dispuesto en el Art. 53, 54, 55 y 78 del COGEP y la Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico General de Procesos y extender el acta de citación conforme a lo dispuesto en el Art. 63 ibidem, previniéndole a la demandada la obligación de señalar casilla electrónica judicial y correo electrónico. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 del Código Orgánico General de Procesos, que señala: "Corresponde a las partes el impulso del proceso, conforme al sistema dispositivo", se dispone que la parte actora, preste las facilidades necesarias para la citación a la parte demandada, tomando en consideración lo determinado en el Art. 4 de la Resolución No. 061-2020, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 10 de junio de 2020, mediante la cual se expide el reglamento para gestión de citaciones judiciales; así como deberá presentar las copias de rigor adjunto al respectivo formulario constante en el anexo 1 de la mencionada Resolución, dentro del término de tres días. Los menores estarán representados en el presente proceso por la señora ELSA MARLENE BAUTISTA LARCOS como curadora. CITACIÓN A HEREDEROS PRESUNTOS O DESCONOCIDOS.- Al ser la citación de los demandados una solemnidad sustancial, ante el criterio dado por la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia, respecto a la consulta remitida por el Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante oficios No. 167-2018-P-CPJP y 200-P-CPJP-2018, respecto a la citación de herederos (Art. 58 COGEP), que en su conclusión señala: "La citación por la prensa a herederos presuntos o desconocidos cuya residencia sea imposible determinar, se efectuará mediante publicaciones en tres fechas distintas conforme lo ordena el Art. 56 del COGEP, sin el cumplimiento de ningún requisito, por tres veces que trata la citación..." (el énfasis me corresponde), y conforme lo determinado en el Art. 58 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el inciso segundo del numeral 2 del Art. 56 ibidem; la parte actora, comparezca a esta judicatura el día JUEVES 26 DE MARZO DE 2026 a las 10h00 y con juramento DECLARE QUE LE ES IMPOSIBLE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE YAJAIRA MARILU JIMENEZ BAUTISTA (+) ASÍ COMO ES IMPOSIBLE DETERMINAR SU RESIDENCIA; de manera que se dé cumplimiento a lo previsto en las normas antes indicadas, bajo prevenciones de ley. A la persona demandada se le dará a conocer la obligación que tiene de señalar casillero judicial y electrónico. De acuerdo a lo previsto en el artículo 291 ibidem, la demandada tiene el término de treinta (30) días, para que conteste la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. TERCERO.- GENERALIDADES.- Téngase en cuenta la Cuantía fijada, el Casillero Judicial, el correo electrónico y la autorización conferida a su Abogado Defensor, para recibir futuras notificaciones que le correspondan dentro de la circunscripción de esta Judicatura. Actúe en esta causa el Abg. Javier Tabuada en calidad de Secretario Titular de esta Dependencia Judicial.-NOTIFIQUESE Y CÚPLASE. 29/04/2026 11:33 (AUTO DE SUSTANCIACIÓN)

**VISTOS:** Continuando con la sustanciación de la presente causa dispongo Continuando con la tramitación de la causa, una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en decreto próximo anterior, amparado en lo determinado en el artículo 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, dispongo: Citar a los presuntos y desconocidos herederos de quien en vida fue la YAJAIRA MARILU JIMENEZ BAUTISTA, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Salcedo y Latacunga, provincia de Cotopaxi; la publicación contendrá un extracto de la demanda, el auto de calificación, y esta providencia. NOTIFIQUESE.-

WILSON JAVIER TABUADA ALBAN  
 SECRETARIO



**CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS:**  
 UBICACION PRIVILEGIADA    ACCESIBILIDAD    SEGURIDAD    ENTORNO NATURAL    OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO  
 ¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!  
 CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2.000 HOY MISMO.  
 ¡NO TE ARREPENTIRAS!



**PROPIEDAD EN VENTA**

**AMPLIA CASA Y  
 2 LOCALES COMERCIALES**

**ÁREA TOTAL: 432.12 m<sup>2</sup>**

Ubicación: Calle Juan Abel Echeverría  
 entre Sánchez de Orellana y Quito

MÁS INFORMACIÓN  
 099 879 9644 | 099 839 6291

**AVISO REMATE JUDICIAL**  
Primer Señalamiento

20-21-22-14026 0001-22037

Se pone en conocimiento que en la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO con número 05332 del cantón SALCEDO Provincia de COTOPAXI a cargo del juez (a) VALLEJO SALAZAR LUIS SANTIAGO mediante actuación judicial de fecha 2026-03-13 dictada en el proceso EJECUTIVO número 05332202100659 propuesto por PACHECO MARCELO EFRAIN en contra de PADILLA JACOME HILDA AVELINA se ha fijado el día 2026-06-12 desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas para que tenga lugar el remate del bien(es) embargado(s) que a continuación se detalla(n):

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A REMATAR:**

**TIPO DE BIEN:** Casa

Ubicación	SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA PROVINCIA: COTOPAXI, CANTÓN: SALCEDO, PARROQUIA: PANZALEO, SECTOR: NORTE: CAMINO PÚBLICO, EN UNA LONGITUD DE VEINTISÉIS METROS CON SESENTA CENTÍMETROS, SUR: TERRENO DE ROSA LEONILA, EN UNA LONGITUD DE VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS, ESTE: ENTRADA Y SALIDA PRIVADA DE SEIS METROS DE ANCHO, EN UNA LONGITUD DE CIENTO VEINTE Y DOS METROS, OESTE: TERRENO DE CESAR PAREDES, EN UNA LONGITUD DE CIENTO SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS	
Límites		
Área Propiedad	2840,45M2	
Área Construcción	218,96M2	
Clave Catastral	050555101006024	
Cantidad:	1	Avalúo Pericial: 76271,95 Avalúo al 100%: 76271,95
Características	VIVIENDA DE 2 PISOS AISLADA, GRADAS DE HORMIGÓN (INTERIOR) PARA ACCEDER A LA SEGUNDA PLANTA Y TERRAZA ACCESIBLE. SE ENCUENTRA EN UN ESTADO DE CONSERVACIÓN BUENA (5 AÑOS DE CONSTRUCCIÓN) CON ESTRUCTURA (HORMIGÓN ARAMADO), MAMPOSTERÍA DE BLOQUE DE 0.20 CM Y 0.15CM, ENLUCIDO EXTERIOR CON SU RESPECTIVA PINTURA COLOR VERDE CLARA SATINADA, ILUMINARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EMPOTRADAS, VENTANAS EN VIDRIO OPACAS CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO COLOR BLANCO, PUERTA METÁLICA DE COLOR BLANCO HUESO CON PINTURA ESMALTADA Y ANTICORROSIVO, EN LA PLANTA ALTA POSEE BALCONES CON PUERTAS DE MIXTAS (METÁLICAS - VIDRIO), EN LA FACHADA FRONTAL ESTA UNA CUBIERTA CON DOS PENDIENTES (2 AGUAS) CON LOSETA DE HORMIGÓN ARMADO Y TEJA PVC DE IGUAL MANERA EN LA FACHADA LATERAL IZQUIERDA, CON UN ÁREA DE 218,96M2 EN	

**Total Avalúo Pericial:** SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100 dólares americanos (76271,95 USD.)

**Total Avalúo al 100%:** SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100 dólares americanos (76271,95 USD.)

Los bienes a rematarse se encuentran bajo custodia del Depositario Judicial Señor(a) IZURIETA CHECA JORGE EDUARDO, Teléfono No, Correo electrónico: jorgeizugti@gmail.com

Existe acuerdo previo de las partes para la aceptación de posturas a plazo: SI (X) NO()

Las ofertas se presentarán en el portal de REMATES JUDICIALES EN LINEA de la página web del Consejo de la Judicatura www.funcionjudicial.gob.ec., el valor mínimo de las posturas será del cien por ciento (100%) del avalúo de los bienes a rematarse. Las personas interesadas, al momento de registrar su postura, consignarán mediante depósito bancario del diez por ciento (10%) del valor de la postura cuando la forma de pago sea de contado, y el quince por ciento (15%) del valor de la postura, cuando la forma de pago sea a plazos, a órdenes de la Unidad Judicial de UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO No. de Cuenta: 005050308001 de BanEcuador.

Fecha de publicación: 2026-03-20

Nombres y Apellidos Secretario(a): Juan Cabuco

**CITACIÓN JUDICIAL**  
EXTRACTO

21-22-23-14026 0001-22103

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**  
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Voluntario

**JUICIO DE PARTICIÓN DE BIENES:** 05202-2026-00534

**ACTOR:** HERRERA PAREDES WILLIAN PATRICIO, HERRERA PAREDES MILTON OSWALDO Y OTROS

**DEMANDADO:** NELLY DEL ROCÍO HERRERA PAREDES Y OTROS

**JUEZ:** DR. GALO ANTONIO SALGUERO BARBA

**SECRETARIO:** AB. DIEGO FERNANDO RUBIO JACOME

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**

Atendiendo lo solicitado por los comparecientes en el numeral 3 de su petición que antecede, a los herederos presuntos y desconocidos de DIGNA MARÍA PAREDES REMACHI (+), GONZALO OSWALDO HERRERA MORENO (+); y de las personas que puedan creerse con derecho sobre los bienes singularizados en el presente caso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, por la prensa en uno de los diarios mayor circulación de esta localidad. Los demandados tienen la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones, bajo prevenciones de no hacerlo se procederá en rebeldía. En ese sentido por medio de Secretaría de este despacho confírese el extracto para la citación. 5.- Citados que sean todos los legitimados pasivos, las personas que puedan creerse con derecho y los herederos presuntos y desconocidos de DIGNA MARÍA PAREDES REMACHI (+), GONZALO OSWALDO HERRERA MORENO (+), se procederá a la formación de inventarios, avalúo tasación de los bienes sucesorios, con la ayuda técnica del perito que será designado mediante sorteo; y, cumpliendo con los requisitos del Arts. 342 del cuerpo normativo invocado, para lo cual tanto la parte actora prestará las facilidades que el caso amerite, a quien se concederá un término prudencial para que presente el informe correspondiente. Para lo cual la parte actora una vez ejecutoriado este auto comparezca a esta Unidad Judicial de Familia y obtenga las copias necesarias y suficientes a su costa, a fin de dar cumplimiento con la citación a la legitimada pasiva dentro del caso que nos ocupa. LOS CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-

Ab. Diego Fernando Rubio Jácome  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ  
Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LATACUNGA



**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA**  
**MANACOT S.A.**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Carga Pesada MANACOT S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, la cual se llevará a efecto conforme al siguiente detalle:

**Fecha:** 31 de Mayo de 2026

**Hora:** 09h00

**Lugar:** Auditorio del Sindicato de Choferes de La Maná (sector Gasolinera del Sindicato de La Maná)

Con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la Junta General a cargo del presidente.
3. Conocimiento del informe de actividades y presentación de propuestas para el presente período administrativo por parte del presidente y Gerente.
4. Conocimiento y resolución del Informe de auditoría general
5. Conocimiento y resolución del informe del Comisario de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2025.
6. Conocimiento y aprobación del Balance General y Estados de Resultados correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2025.
7. Conocimiento y resolución sobre la distribución de utilidades.
8. Posesión de nuevos accionistas.
9. Clausura de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán comparecer personalmente o mediante representante debidamente autorizado conforme a la ley.

Atentamente,

Ing. Eduardo Guilaço

**PRESIDENTE**

**COMPAÑÍA DE CARGA PESADA MANACOT S.A.**

OP 595

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA**  
**DIRECCIÓN ZONAL 3**  
**ING. ANDREA VIVIANA NARANJO NARANJO**  
**DIRECTORA TÉCNICA ZONAL**  
**EXTRACTO:**

20-21-22-14026 0001-22034

**SOLICITANTE:** Jorge Santiago Paz Suárez y otros  
**TRÁMITE:** Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua para riego productivo.  
**PROCESO ADMINISTRATIVO N° MAE-DZ3-2025-010-AP.**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA.**  
**DIRECCIÓN ZONAL 3 CHIMBORAZO.** Latacunga, 06 de mayo del 2026, a las diez horas treinta minutos.-VISTOS. De conformidad con lo establecido en los artículos 226, 313, 318 y 412 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 17, 18 literal g), 87 y 123 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, en concordancia con los artículos 82 y 107 de su Reglamento; así como en el Decreto Ejecutivo No. 1007 de 04 de marzo de 2020. Decreto Ejecutivo No. 1028 de 01 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 59 de 05 de junio de 2021, mediante los cuales se consolidó la fusión de la Secretaría del Agua con el entonces Ministerio del Ambiente, transfiriendo sus competencias al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo No. 60 de 24 de julio de 2025, se dispuso a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República el inicio de la fase de decisión estratégica para realizar reformas institucionales a la Función Ejecutiva: "5.- El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica al Ministerio de Energía y Minas. El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 94 de 14 de agosto de 2025 dispuso la fusión por absorción del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica al Ministerio de Energía y Minas, disposición reformada mediante Decreto Ejecutivo No. 107 de 19 de agosto de 2025. El artículo 2 del referido Decreto Ejecutivo establece que, una vez concluido el proceso de fusión por absorción, se modificará la denominación del Ministerio de Energía y Minas, pasando a denominarse Ministerio de Ambiente y Energía, entidad que asume las competencias, atribuciones y funciones antes ejercidas por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. En tal virtud, AVOCO conocimiento del presente proceso en mi calidad de Directora Técnica de la Dirección Zonal 3, conforme las competencias asignadas a esta dependencia desconcentrada determinadas en el Acuerdo Ministerial No. MAATE-2023-080 del 20 de agosto de 2023 y al y la acción de personal No. DATH-2025-1658 de fecha 01 de octubre de 2025. En lo principal. Agréguese al expediente los documentos aparejados a la Solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento de Agua, presentada por el señor Jorge Santiago Paz Suárez, titular de la Cédula de Ciudadanía Nro. 1714041108, Diana Carolina Paz Suárez, titular de la Cédula de Ciudadanía número 1711697654, y María Isabel Paz Suárez, titular de la Cédula de Ciudadanía número 1710007616, en la que requiere la Autorización de uso de agua un caudal de 0,02 l/s para abrevadero de animales, provenientes de los drenajes y vertientes de Callo Isinche; adicionalmente, autorización de aprovechamiento de agua para riego productivo un caudal de 11 l/s provenientes del río Cutuchi y el caudal de 14,93 l/s provenientes de los drenajes y vertientes de Callo Isinche que desembocan en el río Cutuchi. Las fuentes solicitadas se encuentran ubicadas en la parroquia Mulaño, cantón Latacunga, de la provincia Cotopaxi. Con estos antecedentes en mi calidad de Directora Técnica de la Dirección Zonal 3 Chimborazo del Ministerio de Ambiente y Energía, se DISPONE: 1.- Aceptar a trámite la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua, por ser clara, precisa, completa y por reunir los requisitos establecidos en el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República; Arts. 3, 4, 7, 18 literal g), 36 literal b), 64, 86 literal, 87 numeral 1, 2 literal b), c), 90, 93, 94, 123, 125, 126 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos de Aprovechamiento de Agua, en concordancia con los Arts. 82 inciso tercero, 90, 107 del Reglamento General Aplicación a la LORHUYAA, y Art. 134, 183 del Código Orgánico Administrativo, por lo que se dispone el cumplimiento de las siguientes diligencias. 2.- Notifíquese a las personas interesadas, usuarios desconocidos y presuntos, mediante la fijación de carteles que contendrán un extracto de la solicitud y ésta orden de despacho, los que permanecerán expuestos por diez días consecutivos en los lugares más concurridos de la parroquia Mulaño, cantón Latacunga, para el efecto remitase atenta comisión al señor Teniente Político de la parroquia en mención. 3.- Dispóngase la publicación de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua mediante tres avisos consecutivos en un periódico de circulación local o, de no existir, en uno de amplia circulación nacional. Para el efecto, el interesado deberá acudir a esta oficina a retirar el extracto de publicación. 4.- Finalizado el plazo de publicidad y notificación, se contarán diez días para que se puedan presentar adhesiones u oposiciones, cumpliendo los mismos requisitos fijados en el numeral 3 del Art. 107 (procedimiento General). 5. Luego de cumplidas estas diligencias se designará un técnico de esta entidad, quien, en calidad de perito, realizará la inspección de rigor y emitirá su informe en atención a lo solicitado. 6.- Téngase en cuenta la autorización conferida al Dr. Jorge Paz y los correos electrónicos jorge.paz@dentons.com y veronica.mieles@dentons.com; santiago.paz@dentons.com señalado para posteriores notificaciones. 7.- Actúe la Abg. Angélica Quiñonez, en calidad de Secretaria encargada de este despacho, mediante Memorando N° MAEE-DZDCH-2020-2700-M de fecha 14 de agosto 2020. NOTIFIQUESE.- f) ING. ANDREA VIVIANA NARANJO NARANJO DIRECTORA TÉCNICA ZONAL DIRECCIÓN ZONAL 3 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA.

Abg. Angélica Quiñonez B.  
SECRETARIA

Ingresa a nuestra página web [www.lagaceta.com.ec](http://www.lagaceta.com.ec)

y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL

19-20-21-V-026 0001-22084

Juicio No. 05332-2021-01227  
**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL  
 CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.**  
 Salcedo, jueves 14 de mayo del 2026, a las 10h09  
 EXTRACTO

**Causa:** PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS  
**Autor/a:** LIVIO MANUEL ROJAS RAMOS  
**Demandado:** EUFEMIA GRIMANEZA ROJAS RAMOS  
**Procedimiento:** VOLUNTARIO  
**Judicatura:** UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO  
**Cuántia:** INDETERMINADA  
**Juicio número:** 05332-2021-01227

**DEMANDA:** "LIVIO MANUEL ROJAS RAMOS, ecuatoriano, cédula de identidad número 070091783-4, de 65 años de edad, de estado civil divorciado, de ocupación Chofer profesional, domiciliado en el sector de Carapungo Segunda Etapa, calle Galo Plaza y Pululahua, cantón Quito, provincia de Pichincha, con correo electrónico: bfernandogonzalo@yahoo.es, ante Usted con el debido respeto comparezco con la siguiente DEMANDA DE PARTICIÓN DE BIENES:

**PRIMERO:** Según lo dispone el Artículo 142 de Código Orgánico General de Procesos, la demanda se presentará por escrito y contendrá:

**1.- LA DESIGNACIÓN DE LA O DEL JUZGADOR ANTE QUIEN SE LA PROPONE:** La designación del Juzgador ante quien propongo la presente acción, la he dejado enunciado en el inciso primero de la presente demanda, siendo el Señor/a Juez/a de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

**2.- LOS NOMBRES Y APELLIDOS Y MÁS GENERALES DE LEY.....** LIVIO MANUEL ROJAS RAMOS, ecuatoriano, cédula de identidad número 070091783-4, de 65 años de edad, de estado civil divorciado, de ocupación Chofer profesional, domiciliado en el sector de Carapungo Segunda Etapa, calle Galo Plaza y Pululahua, cantón Quito, provincia de Pichincha, con correo electrónico: bfernandogonzalo@yahoo.es de mi defensor Dr. Fernando Balladares, y casillero judicial No 18. Profesional a quien le designo como mi defensor y le autorizo a suscribir tantos escritos sean necesarios en defensa de mis legítimos intereses, como también asistir a las audiencias que su señoría lo señale.

**3.- EL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA:** En este caso no es necesario.

**4.- LOS NOMBRES COMPLETOS Y LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR EN QUE DEBE CITARSE A LA O A LOS DEMANDADOS, ADEMÁS DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, SI SE CONOCE:** Los nombres completos y la designación del lugar en que debe citarse a la o a los demandados, además de dirección electrónica, si se conoce, son los siguientes: a) EUFEMIA GRIMANEZA ROJAS RAMOS, de ocupación aceres domésticos, domiciliado en el inmueble sin número de la calle Belisario Quevedo y Luis A. Martínez, Barrio la Palmira, de este cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, casa que indicaré personalmente al señor Citador, sin perjuicio de que sea citada en el lugar que fuere encontrada. Personalmente daré las facilidades e indicaciones donde debe ser citada la demandada. La dirección electrónica lo desconozco.

**5.- LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS DETALLADOS Y PORMENORIZADOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A LAS PRETENSIONES, DEBIDAMENTE CLASIFICADAS Y NÚMEROS:** 1.- De las siete fojas útiles que me permito adjuntar llegara a su conocimiento que la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el Cantón Salcedo, mediante sentencia de fecha 16 de febrero del 2016, aprobó los inventarios del único bien Inmueble dejado por mis difuntos padres ROSA MARIA RAMOS ROMERO Y MANUEL TEODOMIRO ROJAS TORRES, la misma que se encuentra ejecutoriada, por el Ministerio de la Ley, (CAUSA NRO. 05201-2015-0107); 2.- Como único bien hereditario que mis padres ha dejado conforme se desprende de la referida sentencia de aprobación de inventarios y tasación, está compuesta de un lote de terreno de la superficie de ciento doce metros cuadrados (112 m2), situado en el barrio la Palmira de la parroquia de San Miguel del Cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, demarcado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE.- Quebrada Compadre Huayco, en una distancia de 4,20 metros de longitud; AL SUR.- Calle pública Belisario Quevedo, en 4,20 metros de longitud; AL ESTE.- Con propiedad de la señora Emilia Villalba en una longitud de 26,75 metros de longitud; y al OCCIDENTE.- con propiedad de la señora Eufemia Rojas Ramos en una longitud de 26,75 metros, conforme consta en el informe pericial, emitido por el Arquitecto Wilson Vásquez, cuyo avalúo es de 22.90000, dólares americanos; 3.- Del bien inmueble antes descrito, el compareciente adquirió por compraventa celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Salcedo, de fecha 31 de enero del 2013, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, la totalidad de acciones y derechos a mis hermanos: Rosa Olinda Rojas Ramos, Esmeralda Emperatriz Rojas Ramos, Ofelia Magdalena Rojas Ramos, Indolfa Jesusita Rojas Ramos, Jorge Anibal Ramos, y José Joaquín Ramos, dando un equivalente de 98m2, entre las acciones compradas y la acción que le corresponde al compareciente; quedando pendiente las acciones y derechos de mi hermana: EUFEMIA GRIMANEZA ROJAS RAMOS y que equivalen a 14 metros cuadrados de terreno. 4.- Por no haber pactado división alguna comparezco ante usted Señor Juez con la Presente demanda de Partición.

**6.- LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN, EXPUESTOS CON CLARIDAD Y PRECISIÓN:** Fundamento mi demanda con los antecedentes expuestos y al amparo de lo dispuesto en los Artículos 1338, 1350, 1357 y siguientes del Código Civil vigente, Art. 332 del Código Orgánico General de Procesos, demando la Partición de Bienes, a la señora EUFEMIA GRIMANEZA ROJAS RAMOS.

**7.- EL ANUNCIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE SE OFRECEN PARA ACREDITAR LOS HECHOS:** De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 142 del Código Orgánico General de Procesos, acompaño y anuncio la prueba que se ha de reproducir en la Audiencia de Conciliación y Juzgamiento: Que se reproduzca y se tenga como prueba de mi parte, todo lo que en autos me sea favorable, en especial el presente escrito de mi demanda; y se tenga por impugnado todo lo adverso; PRUEBA DOCUMENTAL: - Informe pericial y Sentencia de la de los Inventarios del juicio Nro. 2015-0107, y que refiere al bien inmueble materia de la presente demanda, justificando la existencia del Juicio de inventarios, sentencia ejecutoriada; - Escritura Pública de compra y venta otorgada en la Notaría SEGUNDA del Cantón Salcedo, de fecha 25 de Abril de 1995, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la partida Nro. 2362 de fecha 5 de Diciembre de 1990. Vendedor: Carlos

Albero Yerovi Velastegui, Comprador Rosa Maria Ramos. Romero; con lo justifico que el predio materia de la presente fue de mi fallecida madre Rosa Ramos y que mi Hermana EUFEMIA GRIMANEZA ROJAS RAMOS, tiene sus acciones y derechos en dicho inmueble; - Escritura de compraventa celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Salcedo, de fecha 31 de enero del 2013, legalmente inscrita en el registro de la Propiedad, bajo la partida 1381 de 07 de 2014; Documento público con el que justifico que el compareciente adquirió por compraventa acciones y derechos a todos mis hermanos excepto a mi hermana: EUFEMIA GRIMANEZA ROJAS RAMOS. - Certificado de libertad de hipotecas otorgado por el Registro de la Propiedad del GAD de Salcedo, de las escrituras antes indicadas, y que generan el derecho de solicitar la presente Partición. - Planimetría del predio.

**PRUEBA TESTIMONIAL:** En el presente caso no consideramos necesario.

**8.- LA SOLICITUD DE ACCESO JUDICIAL A LA PRUEBA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA, SI ES DEL CASO:** En la presente causa no es necesario dicha solicitud de acceso judicial a la prueba.

**9.- LA PRETENSION CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE:** Por lo expuesto solicito a su autoridad se sirva realizar la división y partición del bien inmueble antes indicado, del cual también soy propietario de acciones y derechos con la copropietaria del indio inmueble, dejado por mis difuntos padres, y cuyo inventario y avalúo fue aprobado mediante sentencia y que adjunto a la presente demanda, y se ordene la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Salcedo, de conformidad con el art. 146, inciso 5 del Código Orgánico General de Procesos. Se dignará citar con la presente demanda al Municipio de Salcedo en sus representantes, esto es Señor Alcalde y Señor Procurador del Municipio, conforme lo determina el art.473, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**10.- LA CUANTÍA DEL PROCESO CUANDO SEA NECESARIA PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO:** La cuantía de conformidad con el Artículo 144 del Código Orgánico General de Procesos, la determino en la suma de: VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES.

**11.- LA ESPECIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN QUE DEBE SUSTANCIARSE LA CAUSA:** El trámite a darse a la presente causa es el Procedimiento Sumario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 333 del Código Orgánico General de Procesos, por ser procedente de acuerdo con el artículo 332 numeral 10 ibídem. SEGUNDO: Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial N° 18 y Correo Electrónico: bfernandogonzalo@yahoo.es, de mi Abogado Dr. Fernando Balladares como profesional del derecho, autorizado a suscribir cuantos escritos sean necesarios en defensa de mis legítimos intereses, igualmente queda mi defensor autorizado a solicitar desglose de documentos y retirar los mismos sin perjuicio de hacerlo personalmente (...). f) Dr. Fernando Balladares y señor Livio Manuel Rojas Ramos.

**PROVIDENCIA:** "UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, miércoles 15 de diciembre del 2021, las 16h35. VISTOS. En virtud del sorteo legal realizado, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en este cantón Salcedo, avoco conocimiento de la presente causa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se dispone: 1) La demanda de Partición incoada por el señor Rojas Ramos Livio Manuel, en contra de la señora EUFEMIA GRIMANEZA ROJAS RAMOS, cumple los requisitos determinados en los artículos 142 y 143 del COGEP, por lo que se la admite a TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO SUMARIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 numeral 10 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). 2) Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad. 3) Al amparo de los artículos 53, 54 y 55 del COGEP, se ordena citar a la demandada señora EUFEMIA GRIMANEZA ROJAS RAMOS, con la demanda, documentación anexa, y este auto, en el lugar señalado por la parte actora en su petición, esto es, mediante la oficina de citaciones de esta Unidad Judicial. 4) Cítese a los Representantes Legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, a través de su Alcalde y el Procurador Síndico, mediante la oficina de citaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) DISPOSICIÓN GENERAL – DECIMA; 5) Se concede a la parte demandada el término de quince (15) días para que presente su contestación de conformidad con los artículos 151 y 333 numeral 3 del COGEP. 6) Con el anuncio de prueba realizado por la Accionante córrase traslado a la parte Demandada, para que haga uso de sus derechos a la defensa y la contradicción. 7) La admisibilidad de la prueba se realizará en la audiencia única de conformidad con lo dispuesto en el Art. 160 del COGEP. 8) Adjúntese al proceso toda la documentación que se acompaña. 9) Téngase en cuenta al defensor, casillero judicial y correos electrónicos que señala la parte actora para recibir sus notificaciones. 10) Actúe el abogado Juan Carlos Cabuco, en su calidad de secretario titular de esta Unidad Judicial. NOTIFÍQUESE." f) Ab. Martha Piedad Singa. Jueza. Sigue la certificación Abogado Juan Carlos Cabuco. Secretario.

**PROVIDENCIA:** "UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO Salcedo, jueves 23 de abril del 2026, a las 15h34. VISTOS: Incorpórese al proceso el escrito presentado por el actor señor Livio Manuel Rojas Ramos, en cuya atención dispongo: 1) De conformidad con lo dispuesto en el Art. 375, inciso final del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), y una vez revisada la agenda de esta Judicatura, se señala para el día 09 DE JUNIO DEL 2026, A LAS 10h00, para que se lleve a cabo la audiencia de ejecución, la cual seguirá los lineamientos generales para el desarrollo de audiencias previstas en el código mencionado. 2) A dicha audiencia deberán comparecer las partes con sus respectivos Abogados defensores, bajo prevenciones de ley señaladas en el Art. 393 del COGEP. 3) Notifíquese a la demandada señora EUFEMIA GRIMANEZA ROJAS RAMOS, con el señalamiento de audiencia de ejecución, la misma que se encuentra señalada para el día 09 DE JUNIO DEL 2026, A LAS 10h00, al amparo en lo determinado en el artículo 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga; 4) La publicación contendrán un extracto de la demanda, el auto de calificación, y esta providencia; 5) Se ordena la comparecencia del perito Arq. Luis Tipantuña, para que sustente su informe, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 375 inciso final del cuerpo normativo citado, para cuyo efecto se le notificará en su dirección electrónica itoarhitect@outlook.com. NOTIFÍQUESE." f) Ab. Luis Santiago Vallejo. Juez. Sigue la certificación Abogado Juan Carlos Cabuco. Secretario. Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole a la parte demandada la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta jurisdicción para recibir sus futuras notificaciones; en caso de no hacerlo se procederá en su rebeldía. Certifico. San Miguel de Salcedo, jueves 14 de mayo del 2026

Abg. Juan Carlos Cabuco Tonato  
**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL  
 CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO**

19-20-21-V-026 0001-22086

Juicio No. 05332-2023-00609  
**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL  
 CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.**  
 Salcedo, lunes 8 de enero del 2024, a las 08h47.  
 EXTRACTO

Al demandado SEMBLANTES FAZ NESTOR HUGO.- Se le hace saber lo que sigue:

**CAUSA:** Nro. 05332-2023-00609  
**JUICIO:** EJECUTIVO  
**ACTOR:** SEMBLANTES FAZ EDWIN ALBERTO y otros.  
**DEMANDADOS:** SEMBLANTES FAZ NESTOR HUGO

**AUTO:**

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.** Salcedo, viernes 15 de diciembre del 2023, a las 16h43. VISTOS: QUINTO.- RESOLUCIÓN.- Es deber de las autoridades correspondientes, velar por el bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida especialmente de los menores, y adultos mayores por lo que al haberse justificado los fundamentos de la demanda con la prueba actuada y sin que sea necesario hacer ninguna otra consideración ni análisis, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el Cantón Salcedo, SE RESUELVE, aceptar la demanda presentada por MANUEL BUENAVENTURA SEMBLANTES FAZ, NORMA ISABEL SEMBLANTES FAZ, EDWIN ALBERTO SEMBLANTES FAZ, WILMER SANTIAGO SEMBLANTES FAZ, FLOR MARICELA SEMBLANTES SEMBLANTES, CARMEN LEONOR SEMBLANTES SEMBLANTES, en todas sus partes, por no contravenir a disposición legal alguna DECLARANDO la Interdicción del ciudadano SEMBLANTES FAZ NESTOR HUGO con C.C. 0501975668; privándole de la administración de sus bienes, para lo cual se DESIGNA como Curador al señor MANUEL BUENAVENTURA SEMBLANTES FAZ con C.C. 0502286099, en calidad de hermano del interdicto, al que se le discernirá el cargo en cualquier día y hora hábil, una vez ejecutoriada la presente sentencia. Inscríbese la interdicción en el Libro correspondiente a cargo del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Salcedo. Publíquese este auto resolutorio en uno de los periódicos que se editan en la ciudad de Latacunga y fíjense los carteles conforme manda el artículo 468 del Código Civil vigente. Confiérase al Curador copias de este auto y del Acta de Posesión del cargo para los fines legales pertinentes. Al haberse constatado que los miembros de la relación procesal no han actuado de forma abusiva, maliciosa, temeraria o con deslealtad; por lo que se resuelve Sin Costas Ni Honorarios que regular, por no existir méritos para hacerlo.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

IVAN ANDRÉS MAROTO ACOSTA  
 SECRETARIO

19-20-21-V-026 0001-22071

**DIRECCIÓN ZONAL 8 NAPO. -  
 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA**

**CITACIÓN: A LOS USUARIOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA FUENTE DE RAYO FILO 2, SECTOR DRAGONES QUE ESTÁ ENCIMA DE LA SEQUÍA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA DE COTOPAXI, CON LAS COORDENADAS X: 790654, Y: 9896919, ESTAS AGUAS PERTENECEN A LA PROVINCIA DE NAPO, CANTÓN TENA, PARROQUIA TALAG**

**CARTEL**

**ACTOR:** Segundo Marcelino Saca German con cedula de ciudadanía Nro.-0502264484, quien comparece en calidad de Presidente de la Junta Comuna Palama.

**OBJETO DE LA SOLICITUD:** Autorización de uso y aprovechamiento de las aguas para Uso Doméstico en un caudal de 7 l/s

**DIRECCIÓN ZONAL 8 NAPO. - MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA.-** Tena 14 de mayo del 2026 A las 10H52 minutos. (Proceso DZ8N-OT-TE-2026-2279-AUA).-VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite, en mi calidad de Directora Zonal 8 Napo del Ministerio del Ambiente y Energía (Encargada). En lo principal, por cuanto la solicitud de autorización de uso y aprovechamiento del agua para Uso Doméstico, de la fuente de rayo filo 2, sector dragones que está encima de la sequía de la empresa eléctrica de Cotopaxi, con las coordenadas X: 790654, Y: 9896919, estas aguas pertenecen a la Provincia de Napo, Cantón Tena, Parroquia Talag, dicho pedido fue realizado por el señor Segundo Marcelino Saca German con cedula de ciudadanía Nro.-0502264484, quien comparece en calidad de Presidente de la Junta Comuna Palama, el mismo que ha cumplido con los requisitos necesarios para proceder con el trámite pertinente de acuerdo a lo estipulado en la Ley por lo que se la acepta a trámite, en consecuencia se dispone: 1.- Se dispone se fijen carteles en tres de los parajes más frecuentados de la fuente de rayo filo 2, sector dragones que está encima de la sequía de la empresa eléctrica de Cotopaxi, con las coordenadas X: 790654, Y: 9896919, estas aguas pertenecen a la Provincia de Napo, Cantón Tena, Parroquia Talag, los mismos que permanecerán fijos por el tiempo de diez días para lo cual envíese atenta comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Talag, del Cantón Tena, Provincia de Napo, para que dé cumplimiento una vez que se cumpla con lo solicitado deberá remitir un informe de si existió o no personas que no estén de acuerdo con el uso del recurso hídrico. 2.- Se dispone al solicitante proceda publicar en la prensa local o nacional tres publicaciones en fechas distintas, una vez cumplida dicha diligencia deberá entregar los extractos de las publicaciones para su validación e incorporación dentro del expediente. 3.- Agréguese al proceso el escrito y documentación que acompaña 4.- Tómese en cuenta el número 0988502333 y el correo electrónico thalia030297@gmail.com, para posteriores notificaciones. 5.- Actúe en la presente causa el Abg. Oscar Javier Arcos Villarreal, en calidad de Secretario Ad-hoc NOTIFÍQUESE...f). Ing. Adriana Patricia Santos Díaz Directora Zonal 8 Napo (E)

Abg. Oscar Javier Arcos Villarreal  
 SECRETARIO AD-HOC

19-20-21-4-026 0001-22086

EXTRACTO-JUDICIAL  
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO- COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

**CAUSA No:** 05333-2024-01321  
**MATERIA:** CIVIL  
**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO  
**ASUNTO:** COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN  
**ACTOR:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA  
**DEMANDADOS:** FEIJOO SIGUENZA WILSON JOSE Y CHILUISA UNAPANTA CARMEN ANA.-  
**CUANTÍA:** \$6.683,89

## CONTENIDO DE LA DEMANDA

Por lo antecedentes expuestos solicito que en sentencia se sirva disponer:

- 1.- Pago del capital
- 2.- Pago del interés vencido
- 3.- Pago del interés de mora
- 4.- Costas procesales y honorarios

## AUTO DE CALIFICACIÓN

"UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA...VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de este despacho En lo principal, se dispone: a).- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- La demanda que antecede presentada por la Dra. Leonor Amparo Peñaherrera Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un PAGARÉ LA ORDEN girado por el valor de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$10.000,00), aceptado por los demandados señores: FEIJOO SIGUENZA WILSON JOSE, CARMEN ANA CHILUISA UNAPANTA documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibídem, y en concordancia con el Art 186 del Código de Comercio vigente(Suplemento del Registro Oficial 497, 29-V-2019), ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. b).- CITACIÓN.- CÍTESE a los demandados señores: FEIJOO SIGUENZA WILSON JOSE, CARMEN ANA CHILUISA UNAPANTA en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial y escrito que antecede para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para el efecto de la citación a los demandados, se lo realizará mediante uno de los señores citadores de ese Distrito en el lugar que se indica en la demanda, conforme lo establecen los Arts. 54, 55 (Reformado por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) y 63 del Código Orgánico General de Procesos. Para la práctica de esta diligencia la parte actora en el término de tres días improrrogables, dará las facilidades del caso con las respectivas copias a fin de realizar las boletas de citación. c).- TÉRMINO PARA CONTESTAR.- En aplicación de los Arts 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días al demandado, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibídem, bajo prevención que DE NO HACERLO O DE PROPONER EXCEPCIONES DISTINTAS A LAS PERMITIDAS en el artículo 352 ibídem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. d).- ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos. Con referencia a la medida cautelar solicitada se le indica a la parte actora la realice conforme a la documentación que se adjunta. e) NOTIFICACIONES.- Tómese en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. Intervenga y actúe el Dr. Carlos Escobar, Secretario de esta Unidad Judicial de la Civil con sede en el cantón Latacunga. NOTIFÍQUESE"

## AUTO PARA LA CITACIÓN POR LA PRENSA:

"UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA...VISTOS.- individualidad, el domicilio y residencia de la parte demandada, CÍTESE a los señores FEIJOO SIGUENZA WILSON JOSE Y CHILUISA UNAPANTA CARMEN ANA, conforme dispone el numeral 1 del Art. 56 del COGEP, que señala: "Art. 56.- (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: (...) 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y en base al juramento rendido por la parte actora de que desconoce su domicilio, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO, a fin de que se proceda con la citación por la prensa a los señores FEIJOO SIGUENZA WILSON JOSE Y CHILUISA UNAPANTA CARMEN ANA.- (...) d) TÉRMINO PARA CONTESTAR. En aplicación de los Arts 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días a los demandados, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGAN EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibídem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibídem se pronunciará inmediatamente Sentencia la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. (...)".- Notifíquese y cúmplase.-

AB. ESCOBAR GRUEZO CARLOS ALFREDO  
SECRETARIO

20-21-22-4-026 0001-22093

CITACIÓN JUDICIAL  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

Se hace saber que sigue CHANCUSIG CADENA CARLOS MAURICIO. En contra de CAIZA LAMINGO LUIS FERNANDO y CAIZALUISA ALANUCA SILVIA JANETH, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

**JUICIO EJECUTIVO:** No. 05333-2024-01649.  
**PARTE ACTORA:** CHANCUSIG CADENA CARLOS MAURICIO.  
**PARTE DEMANDADA:** CAIZA LAMINGO LUIS FERNANDO y CAIZALUISA ALANUCA SILVIA JANETH.  
**CUANTÍA:** \$10.555,50.

## CONTENIDO DE LA DEMANDA.

## SEÑOR/A JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN ESTE CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI:

**CARLOS MAURICIO CHANCUSIG CADENA**, ciudadano ecuatoriano, de 37 años de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad Nro. 0503070666, domiciliado entre las calles Miguel Riofrío y Abdón Calderón, en el barrio Santa Mónica, de la parroquia Conocoto, del cantón Quito, provincia de Pichincha, con dirección electrónica veronicamena89@yahoo.com, con casillero judicial Nro. 35, casilleros electrónicos Nro. 0501777239 y 050225270 y correos electrónicos [juan.zurita69@hotmail.com](mailto:juan.zurita69@hotmail.com) y [juanfer\\_19999@hotmail.com](mailto:juanfer_19999@hotmail.com) pertenecientes a mis defensores el Doctor **JUAN ZURITA JACOME** y el Abogado **JUAN ZURITA HERRERA**, profesionales del Derecho a quienes expresamente faculto para que a mi nombre y representación se presente en el juicio ejecutivo necesario en mi defensa, cumpliendo con las exigencias de los Arts. 142, 143 y 144 del Código Orgánico General de Procesos, ante usted comedidamente comparezco y demando:

**PRIMERO.** - La designación de la o del Juezador ante quien propongo esta demanda se encuentra hecha al inicio de la presente.

**SEGUNDO.** - Mis nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad o ciudadanía, estado civil, edad, profesión u ocupación, dirección domiciliar, dirección electrónica, casillero judicial, casillero electrónico y correo electrónico, son los que también ya se encuentran indicados al inicio de la presente.

**TERCERO.** - Indico que, no dispongo del Registro Único de Contribuyentes RUC.

**CUARTO.** - Los demandados responden a los nombres de: **SILVIA JANETH CAIZALUISA ALANUCA Y LUIS FERNANDO CAIZA LAMINGO**, portadores de las cédulas de identidad Nros. 0503261355 y 0502865785, a quienes se les citará con esta mi demanda y el correspondiente auto de calificación en su domicilio que de manera conjunta lo tienen en la casa de habitación sin número o nomenclatura, de construcción de cemento armado, de dos plantas, colocado en la fachada cerámica de color amarillo, con puertas de color negro, conforme se aprecia en la lámina fotográfica que adjunto, situada entre las calles Calixto Pino y Andrés Bello, detrás de la Clínica Santa Cecilia, de la parroquia y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, lo cual así se localiza, en el croquis que igual anexo, lugar de citación que personalmente indicaré al señor actuario, al momento mismo de la diligencia, sin perjuicio de que se los haga en cualquier lugar donde fueren encontrados en persona, diligencia para la cual se contrastará con uno de los señores Citadores Judiciales de vuestra judicatura.

**OCTAVO.** - La pretensión mía, es de que, por probados que sean todos y cada uno de los fundamentos de hecho y de derecho de esta mi demanda, en sentencia se ordene que los señores **SILVIA JANETH CAIZALUISA ALANUCA Y LUIS FERNANDO CAIZA LAMINGO**, cumplan con su obligación y me paguen

**NOVENO.** - La cuantía de la presente demanda es de: **NUEVE MIL DÓLARES (\$9.000,00)**, toda vez que, es lo que realmente me adeudan los demandados por concepto de capital, pero además y conforme se dispone en el numeral 1 del Art. 144 del Código Orgánico General de Procesos, la deuda alcanza el valor de: **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$10.555,50)**, que se desglosa de la

## CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, jueves 20 de junio del 2024, a las 13h05. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga y en virtud del sorteo legal realizado.- En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, (COGEP) y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibídem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio vigente, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite, mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: En mérito de la documentación aparejada, esto es, el Certificado de Gravámenes, que acredita la propiedad del bien de los demandados, en aplicación de lo estipulado en el Art. 351 inciso segundo y tercero del Código Orgánico General de Procesos que reza: "Si el ejecutante acompaña a su demanda los correspondientes certificados que acrediten la propiedad de los bienes del demandado, con el auto de calificación podrán ordenarse providencias preventivas sobre tales bienes, hasta por el valor que cubra el monto de lo reclamado en la demanda. Sin perjuicio de los certificados a que se refiere este inciso, no se exigirá el cumplimiento de los demás presupuestos previstos en este Código para las providencias preventivas. También podrá pedirse embargo de los bienes raíces, siempre que se trate de crédito hipotecario.", se dispone la inscripción de la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR del bien inmueble de propiedad de los demandados: CAIZALUISA ALANUCA SILVIA JANETH y CAIZA LAMINGO LUIS FERNANDO, cuyos linderos y ubicación constan en el referido certificado de gravamen que obra del proceso. Para la práctica de esta diligencia, ofíciase al señor Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga. Inscripción la prohibición de enajenar. CÍTESE a los demandados: CAIZALUISA ALANUCA SILVIA JANETH, en su calidad de deudora principal y CAIZA LAMINGO LUIS FERNANDO en su calidad de deudor solidario, en el lugar indicado en la demanda, del Cantón Latacunga, para efecto cúntese con uno de los señores citadores de este Distrito, quien observará lo previsto en los Arts. 54 y 55 del COGEP, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2). En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que el demandado, conteste la demanda. Dentro de la oposición podrá proponer las excepciones previas y taxativas enunciadas en los artículos 353 y 153 del Código Orgánico General de Procesos. Además deberá adjuntar la documentación viable para su defensa en virtud de lo previsto en el artículo 151 y 152 ibídem. Bajo prevención que si la parte demandada dentro del respectivo término NO cumple la obligación, ni propone excepciones o si las excepciones propuestas son distintas a las permitidas en el Código Orgánico General de Procesos, para este tipo de procedimientos, se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019). - Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Tómese en cuenta la casilla judicial y correos electrónicos, señalados por la parte actora, así como la calidad en la que comparece debidamente justificada en autos. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Araúz, en calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial Civil. Cítese y Notifíquese.-

## CITACIÓN POR LA PRENSA.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, jueves 23 de octubre del 2025, a las 13h07. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede en atención al mismo se dispone: En lo principal; Una vez que el actor el señor CHANCUSIG CADENA CARLOS MAURICIO, ha procedido a rendir bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de los señores: CAIZA LAMINGO LUIS FERNANDO y CAIZALUISA ALANUCA SILVIA JANETH. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto el actor, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a los demandados señores: CAIZA LAMINGO LUIS FERNANDO y CAIZALUISA ALANUCA SILVIA JANETH con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que los demandados en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que contesten la demanda, o en el mismo término cumplan con la obligación o propongan excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibídem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- Notifíquese.-

Abg. Ricardo López Araúz.  
SECRETARIO

DE LA UNIDAD CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA



## SE VENDE TERRENO

SECTOR EL NIAGARA, LATACUNGA  
(Calle del Copal y Calle Rafael Cajiao Enriquez)

- Si estás buscando invertir en una zona segura en el sur de la ciudad, con crecimiento constante y excelente ubicación... esta es tu oportunidad.
- ✓ Zona segura y de alto desarrollo
- ✓ Excelente accesibilidad
- ✓ Ideal para proyecto residencial o comercial, construir locales, bodegas o desarrollar un proyecto rentable.
- ✓ Amplio frente y topografía favorable

Metraje: 1.150,50 m<sup>2</sup> Precio: \$180,000

15.54m<sup>2</sup> 75.71m<sup>2</sup> 16.05m<sup>2</sup> 72.60m<sup>2</sup>

Informes al 0984055558



|| EMPLEOS

**SE NECESITA**  
**SEÑORITA POLIFUNCIONAL**  
PARA ATENCIÓN AL CLIENTE EN UNA PANADERÍA PARA EL CANTÓN PUJILÍ.  
INFORMES: 0984 047 155



**SE NECESITA CONTRATAR**  
**ING. ALIMENTOS**  
PARA INDUSTRIA LÁCTEA  
Los interesados enviar su hoja de vida al correo: [talentohumano@elranchito.com.ec](mailto:talentohumano@elranchito.com.ec) o dejar en garita de la empresa.



|| ARRIENDOS

**OPORTUNIDAD ÚNICA DE ARRIENDO EN PANAMERICANA SUR, SECTOR AVELINA!**  
Un espacio versátil y estratégico para tu negocio  
AMPLIA SUPERFICIE: 5400 metros cuadrados de terreno para adaptarlo a tus necesidades (patios de maniobra, almacenamiento al aire libre, parqueadero, etc.). INFRAESTRUCTURA: Bodega de 200 m², ideal para almacenamiento de mercancías o equipos y 400 m2 de bodega para expansión. Oficina de 200 m², un espacio cómodo y funcional para tu equipo administrativo.  
Cuenta con todos los servicios básicos.  
Ubicación Estratégica: Excelente visibilidad y fácil acceso para vehículos de carga y clientes.  
INFORMES AL: 0995 2273 72



|| BIENES RAÍCES

**SE VENDE CASA**  
**CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA**  
2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiana 24 horas.  
INF: 0987 336487 - 0984 589290



**SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA**  
550m2 de terreno, 370m2 de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.  
INFORMES: 0987336487 0984589290



**SE VENDE**  
Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.  
INFORMES AL: 098-389-3585



**CASA EN VENTA**  
LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA  
400m2 construcción, 320m2 de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.  
INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90



|| EMPLEOS

**IMPORTANTE EMPRESA FLORICOLA REQUIERE CONTRATAR**  
**TECNÓLOGO O INGENIERO AGRÓNOMO**  
**PERFIL REQUERIDO:** Conocimientos sólidos en manejo de plagas y enfermedades. Conocimiento en herramientas informáticas (Excel, Word y sistemas de gestión). Experiencia en manejo de personal.  
**REQUISITOS:** Experiencia comprobada mínima de 2 años en el sector florícola.  
**Interesados:** Enviar hoja de vida al correo [empleo1@mulrosas.com](mailto:empleo1@mulrosas.com)



**SE NECESITA PERSONAL PARA ATENCIÓN AL CLIENTE**  
QUE RESIDA EN LA CIUDAD DE LATACUNGA  
INTERESADOS ENVIAR LA HOJA DE VIDA AL: 0958 902 559



|| BIENES RAÍCES

**SE VENDE CASA**  
En conjunto La Pedrera, sector Loco, junto a la Unidad Educativa Cec  
INFORMES: 0993 718961



**NN Asociados**  
**SE VENDE CASA EN LOCOA**  
387m2 de terreno, 340m2 de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pérgola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.  
INF: 0987 336 487- 0984 589 290



**DE OPORTUNIDAD SECTOR BETHLEMITAS ZONA DE SEGURIDAD**  
Vendo casa nueva una sola planta de 340m²  
4 habitaciones, sala, comedor, cocina, garaje para 3 autos, patio, proyección a un segundo piso.  
100 MIL DÓLARES NEGOCIABLES CERCA AVENIDA PRINCIPAL  
INF: 0987336487



**CASA EN VENTA**  
Sector Juan Montalvo, 320m2 de terreno, 280m2 de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.  
INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90



|| BIENES RAÍCES

**VENDO DPTO. 3 DORMITORIOS**  
**0999749131**  
Quito - Sector Embajada Americana  
• Planta baja en edificio dentro de la Urbanización Jardines de Amagasi  
• 3 dormitorios con baño completo cada uno  
• 3 baños completos y 1 baño social  
• Sala de estar  
• Sala, comedor, cocina y área de máquinas  
• Patio con bbq y jardín  
• 2 parqueaderos cubiertos  
• 2 bodegas  
• Cuarto de servicio con baño completo  
• Terrazo con área de secado  
• Guardiana y monitoreo las 24h del día  
• Área de construcción 135 m2  
• Área abierta 58 m2



**SE VENDE UN LOTE DE TERRENO**  
Ubicado en el barrio Taniolo, sector Los Hornos 7000 metros  
INFORMES: 0998629905



**SE VENDE**  
Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.  
INFORMES: 099 577 6548 099 277 2669



**VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO**  
CALLE HERMANAS PAEZ  
INFORMES: 2800683 0992609154



**N&N ASOCIADOS SE VENDE**  
Lotes de terreno de 300m2 con todos los servicios, escrituras inmediatas.  
Informes: 0987 33 64 87 0984 58 92 90



**QUINTA EN VENTA**  
SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD  
2700m2 de terreno, 2 casas con todos los servicios.  
INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90



|| VARIOS

**AVISO PÚBLICO**  
Se comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, la COPIA del siguiente contrato de COMPRA Y VENTA.  
OTORGADA EL: 20 DE FEBRERO DEL 2025.  
NOTARIO: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA  
POR: ORLANDO ANDRES GAMBOY MENA.  
A FAVOR: LUIS MIGUEL CALERO ALMAGRO.  
PARROQUIA: 10.000,00

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI" **NUEVO SERVICIO DE ENCOMIENDAS**  
EN ALIANZA CON  
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL DURÁN  
Trasandina



COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI" **ENCOMIENDAS**  
LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO



TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO **Expreso Tulcán** **ENCOMIENDAS**



**SE VENDE TERRENO URB. SANTA ANA, SANTA ANA DE LOCOA**  
368 m² con cerramiento, bodega, baño, pérgola y cercado eléctrico.  
INFORMES: 0987336487 0984589290



## Asociación de Devotos y Donantes de la Virgen de La Merced tiene lista la programación festiva

El único requisito pendiente para el desarrollo de la fiesta en honor a la Virgen de La Merced es la obtención de los permisos del GAD Latacunga y de la Intendencia de Policía; el resto de la organización está listo.

El presidente de la Asociación de Devotos y Donantes de la Virgen de La Merced, Marcelo Toapanta, informó que los eventos previstos dentro de la festividad en honor a la Virgen de La Merced están prácticamente definidos y únicamente restan los permisos correspondientes.

Durante mayo, mes dedicado a la Virgen María, la Asociación, junto con la comunidad mercedaria, participa en varios actos religiosos cada sábado para rendir homenaje



Foto: W.C/La Gaceta

Los días 23 y 24 de septiembre se desarrollará la comparsa de la Mama Negra por las principales calles de la ciudad. La Asociación de Devotos y Donantes contará con 53 delegaciones —entre ashangas, comparsas y bandas de música— integradas por familias y devotos

a la Madre de La Merced. El próximo sábado 30 de mayo concluirán las

actividades marianas con una misa a las 18:00 y un evento sociocultural en los exteriores del convento de La Merced.

En relación con la fiesta en honor a la Virgen de La Merced, que se celebrará el 23 y 24 de septiembre, Toapanta señaló que la organización se desarrolla durante todo el año y que los actos sociales y culturales están prácticamente listos.

Entre las actividades programadas constan la serenata a la Virgen, cuya fecha aún está por definirse, así como las visitas de la imagen a los hogares, conocidas como "Los Siete Sábados". Además, el 19 de septiembre de 2026 se realizarán las vísperas, con un recorrido desde la Cruz del Papa hasta El Calvario, donde se efectuará el tradicional encendido de luces, acompañado por una banda de música.

(I)

## Nuevo jefe político de Latacunga priorizará la seguridad en las parroquias rurales



Foto: W.C/La Gaceta

Eduardo Tobar, flamante jefe político del cantón Latacunga.

Los principales ejes de trabajo de la nueva autoridad estarán enfocados en fortalecer la seguridad en las parroquias rurales de Latacunga, en coordinación con los tenientes políticos, la Policía Nacional y las diferentes carteras de Estado, con el objetivo de atender las necesidades de la ciudadanía en distintas áreas.

Eduardo Tobar es el nuevo jefe político del cantón Latacunga, designado por el gobernador Jorge Baño. Reemplaza en el cargo a César Padilla. Tobar señaló que su

nombramiento responde a un pedido del representante del Ejecutivo en Cotopaxi.

Indicó que cuenta con más de 12 años de experiencia en el sector público, desempeñando funciones en varias carteras de Estado, trayectoria que le ha permitido asumir ahora la Jefatura Política de Latacunga.

La nueva autoridad anunció que realizará un trabajo coordinado con cada uno de los tenientes políticos de las parroquias rurales del cantón, en beneficio de la población. Además, buscará fortalecer la participación directa de las diferentes instituciones del Estado, con el propósito de que la presencia del Gobierno se refleje en estos territorios.

Uno de los principales ejes de trabajo será la seguridad en las parroquias rurales del cantón, en coordinación con los tenientes políticos y la Policía Nacional, debido a que esta es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía. Para ello, se ejecutarán operativos de control.

Tobar manifestó que el abigeato o robo de ganado constituye uno de los principales problemas en las parroquias rurales. Frente a esta situación, señaló que el Ejecutivo

provincial implementa estrategias orientadas a reducir los actos delictivos dentro del cantón.

Asimismo, anunció la implementación de chats comunitarios en las parroquias, con el fin de facilitar una comunicación oportuna sobre hechos delictivos y permitir una respuesta inmediata de la Policía Nacional. También exhortó a los propietarios de ganado a mantener identificados a sus animales para

facilitar su localización en caso de robo.

Finalmente, Tobar indicó que otro de los ejes de trabajo será el control de precios, la verificación de la caducidad de productos de primera necesidad y la supervisión de permisos de funcionamiento de los diferentes establecimientos, acciones que se ejecutarán en coordinación con la Comisaría Nacional y la Intendencia.

(E)

